



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-233

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	23.06.2011	F
SEGUNDO DEBATE:	07.07.2011	F F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la petición formulada por el señor José María Valente Guapi, mediante solicitud de 20 de abril de 2010, conforme consta del expediente 2010-2067, a fojas 97-98, en el que solicita la aprobación de la Urbanización Casales Frutillar, a implantarse en el predio No. 519047, clave catastral No. 11436-04-001, ubicado en la calle El Placer, barrio y parroquia Yaruquí.

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante oficio No. SOT-GT-0812 de 23 de febrero de 2010, a fojas 115-119 del expediente, el Arq. Wilson Mogro Miranda, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico respectivo, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de conformidad a la Ordenanza No. 0255 del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, emite informe técnico favorable para la aprobación de la Urbanización "Casales Frutillar". (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, expediente No. 443-2010 de 8 de septiembre de 2010, a fojas 120-127 del expediente, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el

Página 1 de 2



**Secretaría
General del
Concejo**

informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

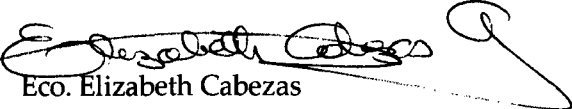
"(...) Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la Urbanización "Casales Frutillar", ubicada en la calle El Placer, barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí, predio No. 5190417, clave catastral No. 11436-04-002, conforme lo prescrito en los artículos 123, 63 No. 6 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, artículos ...(30) y(82) de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, Art. 7 del Reglamento de Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el Distrito. (...)"

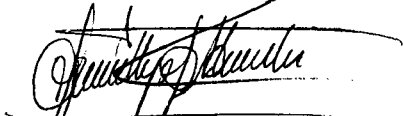
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

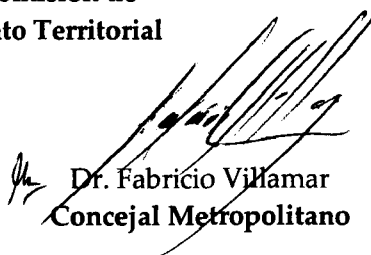
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en los artículos 54 letra c), 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza Metropolitana No. 255, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza de aprobación de la Urbanización Casales Frutillar, cuyo texto se adjunta.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento veinte y nueve fojas
Diego X. Almeida C.
(2010-2067)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-226, de 28 de marzo de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** el artículo 264, numeral 2 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y,
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

ORDENANZA MUNICIPAL No.

- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el artículo 30 de la Ordenanza Metropolitana No. 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los proyectos de urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas del Distrito calificadas exclusivamente como suelo urbano por el Plan General de Desarrollo Territorial (PGDT) y otros instrumentos de planificación.
- Que,** el artículo 82 de la misma Ordenanza, establece que los proyectos de urbanización deberán ser aprobados mediante Ordenanza por parte del Concejo Metropolitano.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la Republica; 54 literal c), 57 literales a), x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 30 y 82 de la Ordenanza Metropolitana No. 255.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN CASALES FRUTILLAR

Artículo 1.- La Urbanización "CASALES FRUTILLAR" se regirá por las siguientes especificaciones técnicas:

PROPIETARIOS: José María Valente Guapi y Tomasa

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Chimbolema Conya
PREDIO No.: 5190417
CLAVE CATASTRAL: 11436-04-001
UBICACIÓN: Calle El Placer
SECTOR/BARRIO: El Tejar
PARROQUIA: Yaruquí
AREA DEL TERRENO: 30.115,71 m²

LINDEROS

NORTE: 204,45 m con propiedad particular, pasaje s/n y estadio Yaruquí
SUR: 213,20 m con quebrada
ESTE: 201,80 m con calle pública y propiedad particular
OESTE: 120,00 m con propiedad particular

RESPONSABLE TECNICO:

NOMBRE: Arq. Fabián Verdezoto
LICENCIA PROFESIONAL: P-1435
LICENCIA MUNICIPAL: AM-1540

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a la revisión de los planos y determinado por el IRM No. 287946 de 8 de enero de 2010, expedido por la Administración Zona Tumbaco, establece los siguientes datos:

ZONIFICACION: D4 (D303-80)
USO DE SUELO: Residencial Alta Densidad (R3)
No. DE LOTES: 56
ÁREA ÚTIL DE LOTES: 19.520,34 m².
ÁREA DE VÍAS: 5.826,40 m²
ÁREA VERDE: 1.965,53 m²
ÁREA COMUNAL: 628,85 m²
ÁREA DE PROTECCIÓN
DE QUEBRADA: 2.120,30 m²

ORDENANZA MUNICIPAL No.

ÁREA DE AFECTACION

VIAL: 54,29 m²
ÁREA TOTAL PREDIO: 30.115,71 m²

Artículo 2.- APORTE DE ÁREAS VERDE Y COMUNAL.- De conformidad con lo prescrito en el artículo ...(42) de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito; y, artículo 11 de la Ordenanza No. 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, y a la Resolución de Concejo de 23 de julio de 2009, los propietarios de la Urbanización transfieren como aporte de áreas verde y comunal a favor del Municipio Metropolitano de Quito, la superficie de 2.594,38 m², de acuerdo al Oficio No. 4065 de 26 de mayo de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro, área que tiene los siguientes datos técnicos:

ÁREA COMUNAL

UBICACIÓN: Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí
REFERENCIA: 11436
SUPERFICIE: 628,85 m²
PENDIENTE: 5 %

LINDEROS

NORTE: Área verde y parqueadero en la calle 2 en 32,87 m
SUR: Afectación de quebrada en 26,58 m
ESTE: Lote 49 en 25,76 m
OESTE: Área verde en 19,80 m

ÁREA VERDE

UBICACIÓN: Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí
REFERENCIA: 11436
SUPERFICIE: 1.965,53 m²
PENDIENTE: 5 %

LINDEROS

NORTE: Lotes 29-34-35-36-37 en 63,00 m
SUR: Afectación de quebrada y área comunal en 34,92 m

ORDENANZA MUNICIPAL No.

ESTE: Parqueadero y área comunal en 58,57 m
OESTE: Lotes 29-30-31 y curva de retorno calle 4 en 55,10 m

Artículo 3.- DE LAS VÍAS: Las vías cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro No. 1 de la Ordenanza No. 3746 que contienen las Normas de Arquitectura y Urbanismo, siendo estas:

Calles 1,2, 3 y 4 con 10,00 m. de ancho.

Artículo 4.- GARANTÍA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS: La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. 0812 de 23 de febrero de 2010, determina que el valor de las obras de urbanización es de US \$ 292.805,10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS), por lo que los urbanizadores constituyen primera, y exclusiva hipoteca sobre el predio de su propiedad No. 1316705, clave catastral 11635-03-001 a favor de la Municipalidad, en garantía de la ejecución de las obras de infraestructura, conforme consta del original de la escritura de primera hipoteca otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, el 12 de julio de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto de 2010. (Foja 113)

Artículo 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Es obligación de los urbanizadores, en el plazo de 22 meses contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, realizar las obras detalladas en el cronograma valorado de obras conforme plano adjunto que contiene la implantación del proyecto.

Artículo 6.- DEL CONTROL DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zonal Valle de Tumbaco realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.

Artículo 7.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para

ORDENANZA MUNICIPAL No.

que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 8.- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Artículo 9.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, la presente ordenanza se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

Artículo 10.- Los urbanizadores se comprometen en el plazo de 60 días, contados a partir de la notificación con la presente ordenanza a suscribir e inscribir la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio de áreas verdes y comunal a favor del Municipio y protocolización de la ordenanza, con todos sus documentos habilitantes, que aprueba la urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta urbanización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

Artículo 11.- Los señores Notario y Registrador de la Propiedad, exigirán para los plenos efectos de Ley, que la presente ordenanza, se encuentre protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
- Distrito Metropolitano de Quito.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Procuraduría
Metropolitana

Sveop 129

IC-2011-233

2010-2067

22 SEP 2010

EXPEDIENTE No. 443-2010

Abogada
PATRICIA ANDRADE BAROJA
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. SG 4909 de 15 de septiembre de 2010, le remito en cd adjunto el archivo digital el proyecto de ordenanza de la Urbanización "Casales Frutillar", para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Dr. Daniel Escobar Beltrán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj. expediente en 128 fojas (incluidos planos) más dos cds.

Elaborado por: Edison Yépez 20-09-10 *fm*

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA.....
HORA.. 23 SEP 2010
NOMBRE..... *M*



Secretaría
**General del
Concejo**

443-2010ⁱ²⁸
SEGUIMIENTO
EY

4909

17 5 SEP 2010

Doctor
✓ Daniel Escobar Beltrán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio, referencia - expediente No. 443-2010 de 8 de septiembre de 2010, solicito a usted que previo conocimiento y resolución de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, se sirva remitir en digital el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización "Casales Futillar", ubicado en la calle El Placer, barrio Yaruquí. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en ciento veinte y siete hojas.

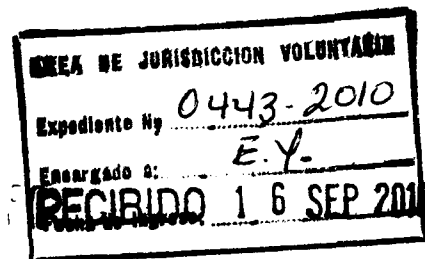
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

C.C. Sr. José María Valente Guapi

(2010-2067)
NPJ.
2010-09-13





Procuraduría
Metropolitana

Procc: solicitar p^r
el proyecto de oraf

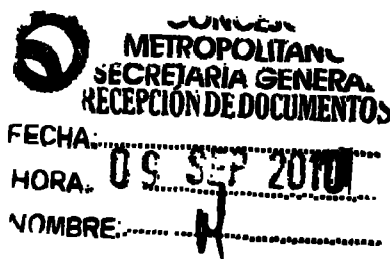
2010-2067

EXPEDIENTE No. 443-2010

ASUNTO: Aprobación de Urbanización

08 SEP 2010

Economista
ELIZABETH CABEZAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente



De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el presente informe legal, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. PETICION Y CONSENTIMIENTO:

1.1.1. Mediante Oficio de 26 de marzo de 2010, el señor José María Valente Guapi y la señora Tomasa Chimbolema en calidad de propietarios; y, el arquitecto Fabián Verdezoto como proyectista, solicitan la continuación del trámite en relación a la aprobación de la Urbanización "Casales Futillar" a implantarse en el predio No. 5190417, clave catastral 11436-04-001, ubicado en la calle El Placer Barrio Yaruquí. (Foja 96)

1.2. INFORMES TECNICOS:

1.2.1. Mediante Oficio No. 4065 de 26 de mayo de 2009, el arquitecto Simón Zúñiga, Jefe de Servicio de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, informa que se ha definido el borde superior de quebrada el mismo que se implantó en el plano anexo. Además, manifiesta que no existen áreas municipales involucradas en la urbanización y remite los datos técnicos del área verde y comunal. (Foja 67)



Procuraduría
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 443-2010

1.2.2. El arquitecto Wilson Mogro Miranda, Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. 812 de 23 de febrero de 2010, de conformidad a la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito emite informe técnico favorable para la aprobación de la Urbanización "CASALES FRUTILLAR", indicando las especificaciones técnicas a las cuales se someterá dicha urbanización; y, los linderos y superficie del área verde a transferirse a favor del Municipio. (Foja 119)

1.2.3. Mediante Oficio No. 02478 de 16 de abril de 2010, la ingeniera Edith Puga, Líder de la Unidad de Control de la Secretaría de Ambiente, informa que una urbanización ya construida no es una actividad sujeta al cumplimiento de Guías de Prácticas Ambientales por lo que no requiere de la obtención de un Certificado Ambiental. (Foja 95)

1.2.4. Los propietarios de la urbanización, conforme consta del comprobante de pago No. 9911249 de 06 de marzo de 2010, proceden al pago de la tasa retributiva por gastos administrativos, correspondiente a la aprobación de urbanizaciones, conforme al artículo III. 110 del Código Municipal, por el valor de US \$ 293,00. (Foja 93)

II. BASE JURIDICA

2.1. LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL:

2.1.1. El artículo 123, determina que los concejos decidirán de las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanzas, acuerdos o resoluciones.

2.1.2. El artículo 63, No. 6, establece que el concejo tiene la atribución para aprobar o rechazar los proyectos de parcelaciones.

2.1.3. El artículo 207, manifiesta que *"Los proyectos de parcelación o lotización presentados por los interesados, previo informe de la Oficina de Planificación Física y Urbana de la municipalidad, podrán ser aprobados o rechazados por el concejo"*.

2.2. ORDENANZA METROPOLITANA No. 255 DE REGIMEN DE SUELO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

2.2.1. El artículo 30, establece:

"Proyectos de Urbanización.- Son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas del Distrito calificadas exclusivamente como suelo urbano por el"



Procuraduría
Metropolitana

125

EXPEDIENTE No. 443-2010

PGDT y otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas comunales y áreas verdes.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del PGDT ni las determinaciones normativas sobre ordenación, uso y ocupación del suelo y edificación; y deberán integrar sus redes de infraestructura y vialidad a las redes generales (existentes o previstas); y deberán adjuntar los certificados de factibilidad de servicio y las propuestas técnicas para la ejecución de obras de infraestructura y vialidad.

Las urbanizaciones pueden ser:


Urbanizaciones sujetas a reglamentación general.- Pueden ser desarrolladas y promovidas por cualquier persona natural o jurídica que se sujete a las asignaciones de la zonificación y cumpla con los requerimientos reglamentarios y procedimientos vigentes. Estas urbanizaciones deberán contar con informe favorable de la DMPT y deberán garantizar la transferencia de áreas verdes y áreas comunales al Municipio. Las garantías que se aceptarán serán las dispuestas en el Art. (95) de la presente norma, con excepción de la hipoteca de lotes de la misma urbanización, la que no será aceptada.

Urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo.- Deberán ser desarrolladas por organizaciones sociales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos legales, socio - organizativo y técnicos previstos para el efecto. Estas urbanizaciones deberán sujetarse a las asignaciones de zonificación, cumplir con los reglamentos procedimentales vigentes, garantizar la transferencia de áreas verdes y áreas comunales al Municipio, y la consolidación plena en un plazo máximo de 8 años. Como garantía de cumplimiento de las etapas en urbanizaciones de interés social progresivo, los lotes serán gravados con primera hipoteca, permitiéndose segunda hipoteca siempre y cuando el Concejo así lo apruebe, previo informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos que justifiquen el cambio y asegure que la garantía es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas”.

2.2.2. El artículo 82, manifiesta que *“Ordenanza de aprobación de urbanizaciones.- Es el acto decisorio del Concejo Metropolitano en el cual se aprueban los planos y demás requerimientos técnicos y legales para la ejecución de un proyecto de urbanización”.*

2.3. RESOLUCION A 086 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACION DE SUELO Y EDIFICACION EN EL DMQ:

“Artículo 7.- Requisitos para la Aprobación de Urbanizaciones sujetas a reglamentación general.-

- *Solicitud suscrita por el propietario del terreno y el profesional responsable del proyecto;*
- *Escritura del inmueble* 



Procuraduría
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 443-2010

- Informe de Regulación Metropolitana (IRM);
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Registro de la propiedad actualizado
- Documento de cancelación del impuesto predial del último año.
- Informe de la Administración Zonal correspondiente sobre proyectos viales aprobados o en proceso de aprobación;
- Consentimiento notariado del 100% de propietarios en caso de copropiedad
- Informes y planos aprobados de los proyectos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones de las empresas correspondientes relativas al sector;
- Planos de la urbanización de acuerdo a lo especificado en las N.AU.
- Memoria técnica;
- En caso de predios limitados por ríos o quebradas se anexasará el informe de la Dirección Metropolitana de Catastros y plano que contenga la restitución de los bordes y determinación de las afectaciones.
- Cronograma valorado de obras, que en ningún caso será inferior a los precios referenciales establecidos anualmente por la EMMOP;
- Plano en detalle de zonas verdes y áreas comunales de acuerdo a lo referido en las N.AU,
- Diez copias de planos impresos y un CD que contenga los archivos digitales georeferenciados de acuerdo al sistema WGS84 y coordenadas establecidas para la ciudad de Quito 78°30' con toda la información constante en los planos impresos de la propuesta urbanística; los cuadros de datos deberán incluirse en el CD en hoja de cálculo.

III. ANALISIS JURIDICO

3.1. ANTECEDENTE DE DOMINIO:

De conformidad con el Certificado de Gravámenes No. C11216886001 de 14 de enero de 2010, se establece que los cónyuges José María Valente Guapi y Tomasa Chimbolema Conya son propietarios del lote de terreno situado en la parroquia Yaruquí de este Cantón, mediante compra a la señorita Rebeca Inés Morillo Olmedo, según escritura otorgada el 1 de diciembre de 2000, inscrita el 15 de diciembre del 2000. (Foja 88)

IV. PROYECTO DE ORDENANZA

En la ordenanza de aprobación de la urbanización se incorporarán de manera obligatoria los siguientes artículos:

Art. 1.- La Urbanización "CASALES FRUTILLAR" se regirá por las siguientes especificaciones técnicas:

PROPIETARIOS : José María Valente Guapi y Tomasa
Chimbolema Conya



Procuraduría
Metropolitana

123

EXPEDIENTE No. 443-2010

PREDIO No. : 5190417
CLAVE CATASTRAL : 11436-04-001
UBICACIÓN : Calle El Placer
SECTOR/BARRIO : El Tejar
PARROQUILA : Yaruquí
AREA DEL TERRENO : 30.115,71 m²

LINDEROS
NORTE : 204,45 m con propiedad particular, pasaje s/n y
estadio Yaruquí
SUR : 213,20 m con quebrada
ESTE : 201,80 m con calle pública y propiedad particular
OESTE : 120,00 m con propiedad particular

RESPONSABLE TECNICO

NOMBRE : Arq. Fabián Verdezoto
LICENCIA PROFESIONAL: P-1435
LICENCIA MUNICIPAL : AM-1540

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a la revisión de los planos y determinado por el IRM No. 287946 de 8 de enero de 2010, expedido por la Administración Zona Tumbaco, establece los siguientes datos:

ZONIFICACION : D4 (D303-80)
USO DE SUELO : Residencial Alta Densidad (R3)
No. DE LOTES : 56
ÁREA ÚTIL DE LOTES : 19.520,34 m²
ÁREA DE VÍAS : 5.826,40 m²
AREA VERDE : 1.965,53 m²
AREA COMUNAL : 628,85 m²
AREA DE PROTECCION
DE QUEBRADA : 2.120,30 m²
AREA DE
AFECTACION VIAL : 54,29 m²
ÁREA TOTAL PREDIO : 30.115,71 m²



Procuraduría
Metropolitana

122

EXPEDIENTE No. 443-2010

Art. 2.- APORTE DE ÁREAS VERDE Y COMUNAL.- De conformidad con lo prescrito en el artículo ...(42) de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito; y, artículo 11 de la Ordenanza No. 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, y a la Resolución de Concejo de 23 de julio de 2009, los propietarios de la Urbanización transfieren como aporte de áreas verde y comunal a favor del Municipio Metropolitano de Quito, la superficie de 2.594,38 m², de acuerdo al Oficio No. 4065 de 26 de mayo de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro, área que tiene los siguientes datos técnicos:

AREA COMUNAL

UBICACIÓN : Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí
REFERENCIA : 11436
SUPERFICIE : 628,85 m²
PENDIENTE : 5 %

LINDEROS

NORTE : Area verde y parqueadero en la calle 2 en 32,87 m
SUR : Afectación de quebrada en 26,58 m
ESTE : Lote 49 en 25,76 m
OESTE : Area verde en 19,80 m

AREA VERDE

UBICACIÓN : Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí
REFERENCIA : 11436
SUPERFICIE : 1.965,53 m²
PENDIENTE : 5 %

LINDEROS

NORTE : Lotes 29-34-35-36-37 en 63,00 m
SUR : Afectación de quebrada y área comunal en 34,92 m
ESTE : Parqueadero y área comunal en 58,57 m
OESTE : Lotes 29-30-31 y curva de retorno calle 4 en 55,10 m

Art. 3.- DE LAS VÍAS: Las vías cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro No. 1 de la Ordenanza No. 3746 que contienen las Normas de Arquitectura y Urbanismo, siendo estas:

Calles 1,2, 3 y 4 con 10,00 m. de ancho. *[Signature]*



Procuraduría
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 443-2010

Art. 4.- GARANTÍA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS: El Arq. Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. 0812 de 23 de febrero de 2010, determina que el valor de las obras de urbanización es de US \$ 292.805,10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS), por lo que los urbanizadores constituyen primera, y exclusiva hipoteca sobre el predio de su propiedad No. 1316705, clave catastral 11635-03-001 a favor de la Municipalidad, en garantía de la ejecución de las obras de infraestructura, conforme consta del original de la escritura de primera hipoteca otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, el 12 de julio de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto de 2010. (Foja 113)

Art. 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Es obligación de los urbanizadores, en el plazo de 22 meses contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, realizar las obras detalladas en el cronograma valorado de obras conforme plano adjunto que contiene la implantación del proyecto.

Art. 6.- DEL CONTROL DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zonal Valle de Tumbaco realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.

Art. 7.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 8.- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 9.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, la presente ordenanza se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

Art. 10.- Los urbanizadores se comprometen en el plazo de 60 días, contados a partir de la notificación con la presente ordenanza a suscribir e inscribir la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio de áreas verdes y comunal a favor del Municipio y protocolización de la ordenanza, con todos sus documentos habilitantes, que aprueba la



Procuraduría
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 443-2010

urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta urbanización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

Art. 11.- Los señores Notario y Registrador de la Propiedad, exigirán para los plenos efectos de Ley, que la presente ordenanza, se encuentre protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

V. PRONUNCIAMIENTO:

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito la Aprobación de la URBANIZACIÓN "CASALES FRUTILLAR", ubicada en la Calle El Placer, Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí, predio No. 5190417, clave catastral 11436-04-002, conforme lo prescrito en los artículos 123, 63, No. 6, y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, artículos. ...(30) y ...(82) de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito; y, Art. 7 del Reglamento de Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el Distrito.

Atentamente,

Dr. Daniel Escobar Beltrán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj. expediente en 119 fojs (incluidos planos) más un diskette

	Nombres	Fechas	Firma Sumilla
Elaborado por	Edison Vépez	6-09-10	

Quito, a 23 de agosto del 2010

Señor Doctor

Fabian Andrade

PROCURADOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE QUITO

Yo, JOSE MARIA VALENTE y esposa TOMASA CHIMBOLEMA, ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente solicitamos:

Con el propósito de continuar con el trámite de aprobación de la Urbanización "asales Frutillar", cuyo Expediente es el No. 443-2010, de la manera mas comedida remito a usted cuatro (4) originales debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Quito con sus respectivas escrituras certificadas mediante las cuales constituyo hipoteca a favor del Municipio de Quito, como garantía para la ejecución de las obras de infraestructura de la mencionada Urbanización, que se encuentra ubicada en la parroquia de Yaruqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.

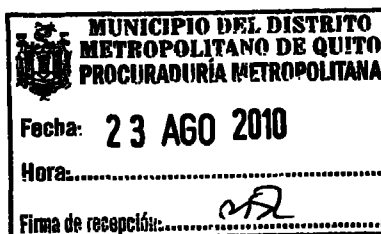
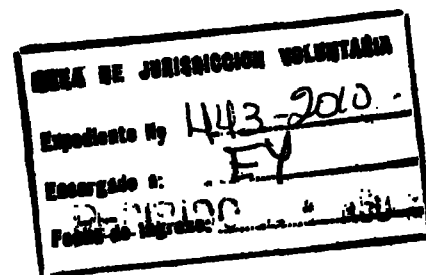
Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


Jose Maria Valente

C.C. 060099389-3

Teléfono 2777-098





REGISTRO DE PROPIEDADES
CANTON QUITO
4 17 AGO 2010 4
PAGADO

1406749

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA

Otorgado por: JOSE VALENTE Y TOMASA CHIMBOLEMA

A favor de: EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El: 12 DE JULIO DEL 2010

Parroquia:

Cuántía: INDETERMINADA

CS

Quito, 12 DE JULIO DEL 2010

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



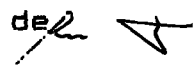
PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
EL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
A FAVOR DE
JOSE MARIA VALENTE GUAPI Y
TOMASA CHIMBOLEMA CONYA
CUANTIA: Indeterminada

Di: 6 copias

P.P.

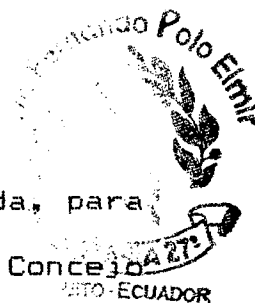
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, día lunes doce (12) de julio del dos mil diez; ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de Administrador General el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al nombramiento y delegación que se adjunta, y al que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO DE QUITO; y, por otra parte los señores cónyuges JOSE MARIA VALENTE GUAPI Y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA, casados, por sus propios derechos, en calidad de Deudores Hipotecarios.- Los

Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de constitución de hipoteca al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de Administrador General el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al nombramiento y delegación que se adjunta, y al que en adelante se le denominará "El Municipio de Quito; y, por otra los cónyuges José María Valente Guapi y Tomasa Chimbolema Conya, en su calidad de propietarios, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de constitución de hipoteca para garantizar la ejecución de obras de infraestructura de la Urbanización Casales Frutillar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno punto uno.- El proyecto de Urbanización Casales Frutillar, una vez que cuenta con el informe favorable de la Secretaria de



11

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

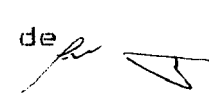


Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, para su aprobación y registro por parte del Concejo Metropolitano de Quito, requiere que el urbanizador presente la correspondiente garantía para la ejecución de las obras de infraestructura de la urbanización referida.- Uno punto dos.- La Ordenanza número doscientos cincuenta y cinco de Régimen de Suelo, en su artículo ... (96), establece que en el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir una garantía de entre las previstas en la Ley de Contratación Pública a favor del Municipio Metropolitano de Quito, por un valor equivalente al cien por cien (100%) del valor de las obras de urbanización. La garantía también podrá ser hipotecaria, sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse El urbanizador asumirá los costos derivados de la obtención de esa garantía. Uno punto tres.- Los cónyuges José María Valente Guapí y Tomasa Chimbolema Conya, son propietarios del inmueble de terreno producto de la unificación de dos lotes de terreno, situados en la parroquia Yaruqui de este cantón, adquirido mediante compras a los cónyuges Julio Cárdenas y Sara Medina Vargas, según escrituras celebradas el treinta de marzo de mil novecientos noventa, ante Notario doctor Ulpiano Gaybor inscritas el diecinueve de abril de mil novecientos noventa.- Y unificación de lotes mediante escritura pública otorgada el veinte y 2

4

cinco de marzo de dos mil nueve. ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el dos de junio de dos mil diez Lote de terreno signado con el número de predio uno tres uno seis siete cero cinco, clave catastral uno uno seis tres cinco - cero tres - cero cero uno, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. en una extensión de ciento cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros, con propiedad de los herederos Sarna; POR EL SUR en una extensión de ciento dieciséis metros cuarenta centímetros con propiedad del señor Ramón Chiriboga; POR EL ORIENTE: en una extensión de ciento cinco metros ochenta y un centímetros, con calle pública, conocida como Línea Vieja, en una parte, y, en otra parte con propiedad del señor Ramón Chiriboga, en una extensión de cuarenta y cinco metros coma cero tres centímetros, y, POR EL OCCIDENTE: en una extensión de ciento cuarenta y siete metros diez centímetros, con quebrada conocida como Aguacollas; con una superficie total y aproximada de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (21.899 m²) y con un avalúo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES. TERCERA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.-

Los cónyuges José Maria Valente Guapí y Tomasa Chimbolema Conya, con el propósito de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras de



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



infraestructura de la Urbanización Casales Frutillar, que ascienden a la suma de doscientos noventa y dos mil ochocientos cinco dólares diez centavos, (USD\$292.805,10), por sus propios derechos, libre y voluntariamente constituyen primera y exclusiva hipoteca a favor del Municipio de Quito, sobre el inmueble de su propiedad especificados en la cláusula segunda de este contrato. Esta hipoteca afecta también a los bienes muebles que por accesión se reputan inmuebles.

CUARTA: DECLARACION.- Los propietarios en forma expresa declaran que sobre el bien inmueble materia del presente contrato no pesa gravamen ni limitante de dominio alguno, tal como consta del certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad que se adjunta al presente.

QUINTA: AUTORIZACION.- Los propietarios autorizan que el presente contrato de constitución de hipoteca sea inscrito en el Registro de la Propiedad. Por su parte el Municipio de Quito acepta expresamente la hipoteca constituida a su favor.

SEXTA: CONTROVERSIAS.- En caso de que surjan controversias por incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato, los comparecientes se someten a lo previsto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Modernización del Estado.

SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, así como los de cancelación de

[Handwritten signature]

la presente constitución de hipoteca, serán de cuenta de los propietarios, quienes se comprometen a entregar en Procuraduría cuatro copias debidamente inscritas para el Municipio de Quito.

OCTAVA: HABILITANTES.- Forman parte integrante de este instrumento legal los siguientes documentos: a) Acta de posesión del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; b) Nombramiento del señor Administrador General; c) Delegación del señor Alcalde Metropolitano a favor del señor Administrador General; d) Cédulas y papeletas de votación de los propietarios; e) Oficio número ochocientos doce de veinte y tres de febrero del dos mil diez de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda; f) Oficio número cuatro mil cuatro de once de junio del dos mil diez de la Dirección Metropolitana de Catastro. g) Solicitud de diecisiete de mayo del dos mil diez, suscrita por los propietarios del inmueble, para la constitución de la hipoteca sobre el inmueble objeto del presente trámite, y. h) Certificado de gravámenes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato de constitución de hipoteca.

HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Edison

✓

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Yépez Vinuesa, con matricula número ocho mil seiscientos sesenta y seis, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.

ECO. RUBEN ERNESTO FLORES AGREDA

ADMINISTRADOR GENERAL

0600993893

SR. JOSE MARIA VALENTE GUAPI

SRA. TOMASA CHIMBOLEMA CONYA 1706047436



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31356618001

FECHA DE INGRESO: 16/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/04/1990-2-703f-887i-11071r ** 19/04/1990-2IDA-703f-888i-11072r

Tarjetas: T00000182425;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno producto de la unificación de dos lotes de terreno, situados en la parroquia YARUQUI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por los cónyuges JOSÉ MARÍA VALENTE GUAPI y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compras a los cónyuges Julio Cárdenas y Sara Medina Vargas, según escrituras celebradas el treinta de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscritas el diecinueve de abril de mil novecientos noventa.- Y unificación de lotes mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el dos de junio del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

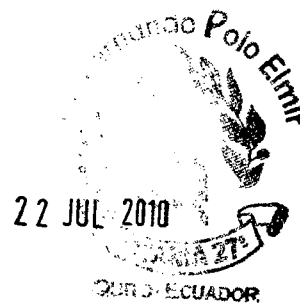




**Alcaldía
Metropolitana**

ADMINISTRACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RECIBIDO

INSTITUCION _____
FECHA 27 JUL 2010
NOMBRE _____



0000402

Economista

RUBEN FLORES AGREDA

**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Alcalde Metropolitano y como tal representante legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y con fundamento en el artículo 1, letra p) de la Resolución de Alcaldía A 0003 de 18 de agosto de 2009, delego a Usted la facultad para que a nombre del Municipio de Quito, suscriba la escritura de constitución de primera hipoteca sobre el predio No. 1316705, clave catastral 11635-03-001 de propiedad de los cónyuges José María Valente Guapi y Tomasa Chimbolema Conya, a favor del Municipio de Quito, con el propósito de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura de la Urbanización "Casales Frutillar", para lo cual adjunto la matriz del contrato referido con sus documentos habilitantes en 20 fojas.

Atentamente,


Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

FA



Secretaría
**General del
Concejo**

ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

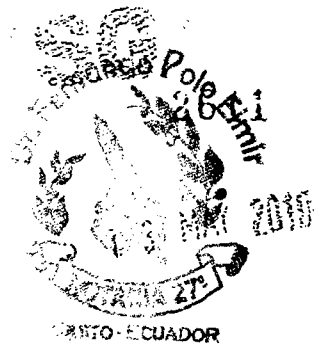
Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: “Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014”.- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysi Núñez y Juan Changoluisa Vocales; y, Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-
Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.**



Secretaría
General del
Concejo



Señores

- ALCALDÍA METROPOLITANA
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN
- ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente


De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Patricia Angrade Flores
 Abg. Patricia Angrade Flores
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COPIA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 JUN 2010
 [Signature]
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

Exp # 443 - 2010
E.Y.

Quito a 17 de Mayo del 2010

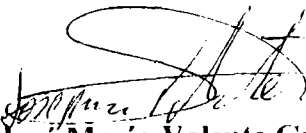
Señor Doctor

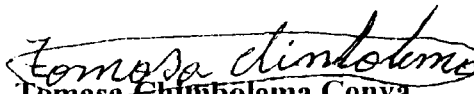
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Distrito Metropolitano de Quito

PRESENTE

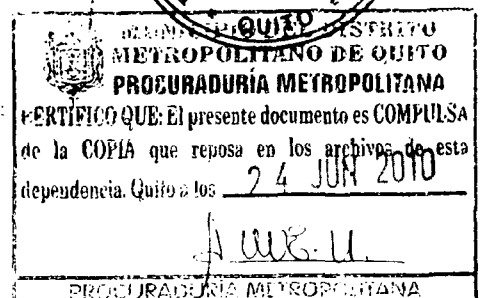
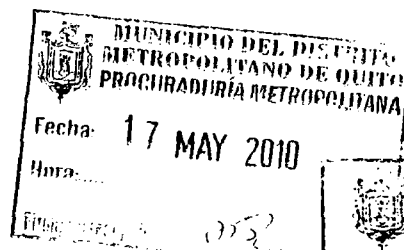
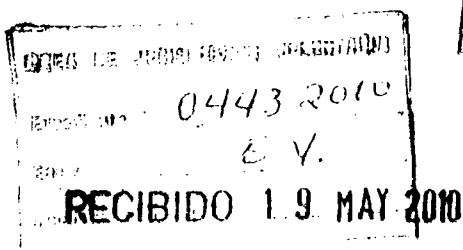
Por medio de la presente nos dirigimos a Usted con el fin de solicitarle se constituya la hipoteca de nuestra propiedad ; del predio signado con el numero 1316705 con clave catastral 11635-03-001 cuya área es de 21899 m2 con un avalúo comercial de USD \$ 412 261.73 ; con el fin de cubrir la GARANTIA POR OBRAS DE URBANIZACION de la "Urbanización CASALES FRUTILLAR " de conformidad con la Ordenanza N0.0255 del Régimen de Suelo , Art. 96.
P.D. Adjunto documentación.

Agradeciéndole de antemano, de Usted
Muy Atentamente


José María Valente Guapi
CI 060099389-3


Tomasa Chimbolema Conya
CI 170604743-6

D. E. Y.





Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro



Doctor
Daniel Escobar Beltrán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente

Señor Subprocurador:

Con Expediente No. 443-2010, de 31 de mayo de 2010, solicita se remitan los datos técnicos del predio N° 1316705 que se pretende entregar en hipoteca, detallando el nombre de todos los propietarios, ubicación, superficie, avalúo, número de predio y clave catastral, de conformidad con el artículo 95 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo.

Sobre el particular, la DMC conforme el informe técnico 420-GCPM, da atención a lo solicitado.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC

JSA/MMV

Oficio N° 950-GCPM



M Moreno/EJA
Guía 4781-DMC
2010-06-03

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quiso a los 29 de mayo de 2010.
 A. W. U.

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
 Expediente No. 0443.2010
 Encargado a: E.Y.
 RECIBIDO: 14 JUN 2010



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL INMUEBLES MUNICIPALES

Informe Técnico No. 420 -GCPM

PARA: Ing Daniel Hidalgo V.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
DE: Programa Servicios de Catastro
FECHA: Junio 03 de 2010
ASUNTO: Datos Técnicos

Con Expediente No. 443-2010, de 31 de mayo de 2010, la Procuraduría Metropolitana, solicita se remitan los datos técnicos del predio No. 1316705, que se pretende entregar en hipoteca, detallando el nombre de todos los propietarios, ubicación, superficie, avalúo, número de predio y clave catastral, de conformidad con el artículo 95 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo.

Sobre el particular, en copias anexas, encontrará la emulación del predio 1316705, clave catastral 11635-03-001 de Valente Guapi José María, ubicado en la parroquia de Yaruquí, donde consta los datos técnicos y la implantación de este inmueble.

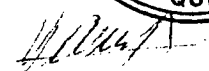
Atentamente,


Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

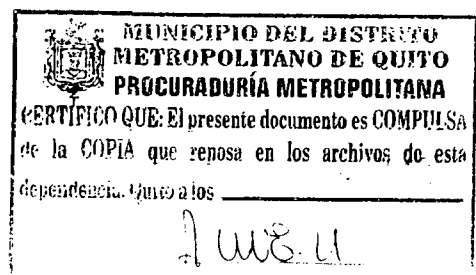
RESPONSABILIDAD TÉCNICA:


Ing. Juan Solís Aguayo
RESPONSABLE DE PROCESOS




Ing. Milton Moreno V.
SERVIDOR MUNICIPAL 8

MMoreno / EJA
GUÍA : 4781-DMC
2010-06-03



CONTROL CATASTRAL
FUNCION AL PUBLICO

C I M A
FICHA CATASTRAL

03/06/2
CIE130L

1316705

NATURAL

05

1163503001
0600993893
1706047436

07
VALENTE GUAPI JOSE MARIA
CHIMBOLEMA CONYA TOMASA
CALLE S/N

Yaruqui
AIVA:

99000
99000

YARUQUI
YARUQUI



Escritura: 25/03/2009

Notaria : 04

6Bl Frente: 105,80

es.: BOADA V VIC

Terreno:
Constru:
Comunal:
T.Comun:
A.Abier:
Mejoras:

Mts A
21.899,00 16,00
610,42 101,36

Actuaria 27 Anterior
350.384,00 0,00
61.877,73 0,00

actorT:

actorV:

412.261,73 0,00
0,00

CORRECCION

RESPONSE: NORMAL

1 HELP 2 PRV 3 END

5 IMP 6 UNI 7 UCO 8 MPH 9 DEU 10 SIM

12 LOG



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los _____
J. W. U.
PROCURADURÍA METROPOLITANA



Dirección
Metropolitana
de Catastro

I



MUNICIPIO DEL
METROPOLITANO
PROCURADURIA METROPOLITANA

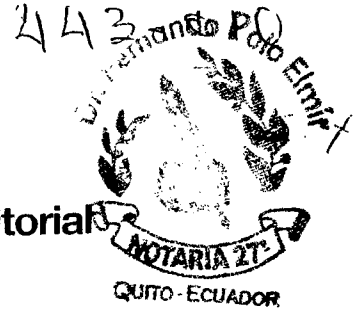
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los _____

AUG 11





Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda



Quito, 23 FEB 2010

Oficio SOT-GT- 0812

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Procurador:

En atención a la HC. DMPT-2010-350 del 25 de enero de 2010 que tiene relación con el trámite de Aprobación de la Urbanización "CASALES FRUTILLAR" a implantarse en el predio No. 5190417 con clave catastral 11436-04-002 ubicado en la calle El Placer, Barrio Yaruquí de la Parroquia Yaruquí.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Solicitud.
- IRM No. 287946 8 de enero de 2010 de la Administración Zona Tumbaco.
- Carta de pago del impuesto predial No. 9378013 del 21 de enero de 2010.
- Certificado No. C11216886001 del 14 de enero de 2010 del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
- Autorización notariada del 22 de julio de 2009 otorgada por el Arq. Carlos Jarrín Freire al Arq. Fabián Verdezoto para que continúe con el Proyecto urbanístico "Casales Frutillar"
- Carta de pago del Impuesto Predial del 10 de febrero de 2009.
- Copia de la Escritura de compra venta del 1 de diciembre de 2000. Notaría Cuarta del Cantón Quito.
- Oficio No. 4065 del 26 de mayo de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Oficio No. 4661 del 31 de mayo de 2005 y Plano con la restitución del borde superior de quebrada por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- Informe de Replanteo Vial No. 331-CGC-AZVT-07 del 9 de agosto de 2007 de la Administración Zona Valle de Tumbaco.
- Informe No. PEA-RD-09-118 del 9 de septiembre de 2009 Y Plano aprobado del diseño eléctrico por parte de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Handwritten initials/signature on the left margin.

RECIBIDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURIA METROPOLITANA
 El presente documento es COPIA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los _____ de _____ de 2010.
 A. M. S. U.
 PROCURADURIA METROPOLITANA

RECIBIDO
 AREA DE JUBILACION VECES
 Expediente N° 0813-2010
 QUITO
 RECIBIDO 24 FEB 2010
 Fecha de Ingreso:



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

... 2...

Ref. HC. DMPT-2010-350

- Acta de Recepción única de la red de agua potable del 28 de mayo de 2008 de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.
- Oficio No. ED-62-2006 del 25 de enero de 2006 y Plano de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.
- Oficio No. 0437 del 11 de abril de 2006 y planos aprobados de la red telefónica por parte de ANDINATEL.
- Oficio No. 0613 del 30 de julio de 2009 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.
- 10 juegos de planos de la urbanización conteniendo:
 - Levantamiento topográfico
 - Memoria descriptiva
 - Implantación general
 - Diseño de áreas verdes y comunales

CRITERIO TÉCNICO

la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda de conformidad a la Ordenanza No. 0255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, emite informe técnico favorable para la Aprobación de la Urbanización "CASALES FRUTILLAR" con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO: José María Valente Guapi y Tomasa Chimbolema Conya ✓
PREDIO: 5190417 -
CLAVE CATASTRAL: 11436-04-001 ✓
UBICACIÓN: Calle El Placer
SECTOR/BARRIO: El Tejar
PARROQUIA: Yaruquí ✓

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 30115,71 m²

LINDEROS

NORTE: 204,45 m con propiedad particular, pasaje S/N y estadio Yaruquí
SUR: 213,20 m con quebrada
ESTE: 201,80 m con calle pública y propiedad particular
OESTE: 120,00 m con propiedad particular

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSO de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los _____ de _____ de 2010.

A. W. U.





Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda



... 3...

Ref. HC. DMPT-2010-350

RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE: Arq. Fabián Verdezoto
LICENCIA PROFESIONAL: P-1435
LICENCIA MUNICIPAL: AM-1540

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la Revisión de los planos y determinado por el IRM No. 287946 del 8 de enero de 2010 expedido por la Administración Zona Tumbaco se establecen los siguientes datos:

ZONIFICACIÓN: D4(D303-80)
USO DE SUELO: Residencial Alta Densidad (R3)

No. DE LOTES:	56
ÁREA ÚTIL DE LOTES	19520,34 m ²
ÁREA DE VÍAS:	5826,40 m ²
ÁREA VERDE:	1965,53 m ²
ÁREA COMUNAL:	628,85 m ²
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA:	2120,30 m ²
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:	54,29 m ²
ÁREA TOTAL PREDIO:	30115,71 m ²

DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL

La Urbanización "CASALES FURTILLAR" cumple con el área verde y comunal requerida por la Ordenanza Municipal No. 0255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 42, literal b).

Mediante Oficio No. 4065 del 26 de mayo de 2009 la Dirección Metropolitana de Catastro remite los datos técnicos del área verde y comunal de la Urbanización siendo éstos los siguientes:

ÁREA COMUNAL

Ubicación: Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí.
Referencia: Hoja Catastral 11436
Superficie: 628,85 m²
Pendiente: 5 %





**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

... 4...

Ref. HC. DMPT-2010-350

LINDEROS:

NORTE: Área Verde y parqueadero en la calle 2 en 32,87 m.
SUR: Afectación de quebrada en 26,58 m.
ESTE: Lote 49 en 25,76 m.
OESTE: Área Verde en 19,80 m.

ÁREA VERDE

Ubicación: Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí.
Referencia: Hoja Catastral 11436
Superficie: 1965,53 m²
Pendiente: 5 %

LINDEROS:

NORTE: Lotes 29, 34, 35, 36 y 37 en 63,00 m.
SUR: Afectación de quebrada y Área Comunal en 34,92 m.
ESTE: Parqueadero y Área Comunal en 58,57 m.
OESTE: Lotes 29, 30, 31 y curva de retorno calle 4 en 55,10 m.

DE LAS VÍAS

Las vías cumplen con las especificaciones determinadas en el Cuadro No. 1 de la Ordenanza No. 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, siendo éstas:

- Calles 1, 2, 3 y 4 tienen 10,00 m. de ancho

DE LA GARANTÍA

De acuerdo al Oficio No. 00318 GOP-SG 006208 del 10 de noviembre de 2009 de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), que determina en USD 15 dólares el costo unitario del metro cuadrado de obras de urbanización, la garantía por obras de urbanización es de 292805,10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 10/100 CENTAVOS) dólares americanos.

De conformidad a la Ordenanza No. 0255 del Régimen de Suelo, Art. 96 el urbanizador deberá constituir a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito una garantía de entre las previstas en la Ley de Contratación Pública, por un equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización. Por lo mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizar.





Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda



... 5...

Ref. HC. DMPT-2010-350

Cabe señalar que la urbanización tiene ejecutada la red de agua potable y cuenta con el Acta de Recepción única de la Red de Agua Potable del 28 de mayo de 2009 otorgada por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo al Cronograma Valorado de Obras constante en el plano que contiene la implantación del proyecto, el plazo para la ejecución de las obras de urbanización es de 22 meses.

- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley
- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos o planos y de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.
- Pagará la tasa retributiva por gastos administrativos correspondiente al registro de la Urbanización de conformidad con el Libro Tercero del Código Municipal, Art. III.110 que corresponde al (1 x 1000) uno por mil del costo de las obras a ejecutarse.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Bibliorato con documentación recibida, 10 juegos de planos y CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Elizabeth Ortiz	2010-02-17	
Revisado por:	Arq. Patricio Montalvo	2010-07-17	
Revisado por:	Arq. Mauricio Moreno	2010-02-18	

Elizabeth O. 2010-02-17

PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COPIA
 de la COPIA que reposa en los archivos de
 dependencia. Quito a los 24 JUN 2010





Secretaría
**General del
Concejo**

2611

Economista
Rubén Ernesto Flores Agreda
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, **RESOLVIÓ**: nombrar a usted como **ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

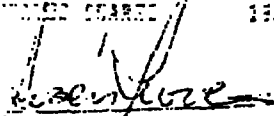

CSJ

I



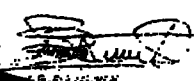
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN
CANTÓN QUITO

1993

EMBAJERATA
CALLE
SUPERIOR
VICERRECTORIA
QUITO

REN 0037906
Pch



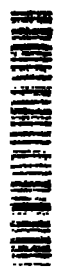
CERTIFICADO DE VOTACION

047-0067 1706855861

AGREDA RUDEN CRNESTO

047-0067 1706855861

1993



CIUDADANO (A).

1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CITADANIA No. 060099389-3

VALENTE GUAPI JOSE MARIA
CHIMBORAZO/REGION/ LIZARZABURO

28 JULIO 1946

002- 00758 IN

CHIMBORAZO/ LIZARZABURO

Valente Guapi Jose Maria

IDENTIFICACION ***** 703431222

CARIBO TOMASA CHIMBORAZO

PROFESIONISTA CHOFER PROFESIONAL

PRIMO/VALENTE

EDUCACION TERCER

29/01/2010

REN 2089055

Tomasa

CITADANIA No. 170504743-6

CHIMBORAZO/REGION/ LIZARZABURO

28 JULIO 1946

002- 00758 IN

CHIMBORAZO/ LIZARZABURO

Valente Guapi Jose Maria

CHIMBORAZO/REGION/ LIZARZABURO

CHIMBORAZO/ LIZARZABURO

02/03/2007

2199063

Valente Guapi Jose Maria

132-0100

CHIMBORAZO/REGION/ LIZARZABURO

Valente Guapi Jose Maria

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

134-0000

MEMBRO
VALENTE GUAPI JOSE MARIA

Valente Guapi Jose Maria

Dr. f

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, de una PRIMERA HIPOTECA ABIERTA,
que otorgan JOSE VALENTE Y TOMASA CHIMBOLEMA, a
favor de EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, debidamente firmada y
sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 141, repertorio(s) - 63819

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0001459 Lote de terreno producto de la unificación de dos lotes de terreno, situados en la parroquia YARUQUI, de este Cantón.- Catastro: M20467 Predio: 0

martes. 17 agosto 2010, 03:39:29 PM



Contratantes.-

MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de ACREEDOR
VALENTE GUAPI JOSE MARIA en su calidad de DEUDOR
CHIMBOLEMA CONYA TOMASA en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

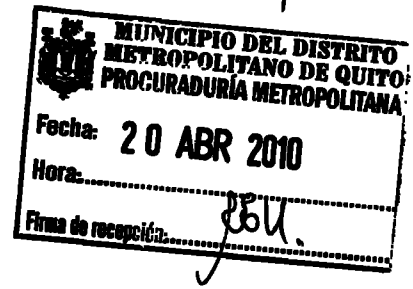
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

GG-0055470



443-010
EY

Quito, a 20 de abril del 2010



Señor Doctor
 Fabián Andrade
 PROCURADOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE QUITO
 Presente.-

De mi consideración:

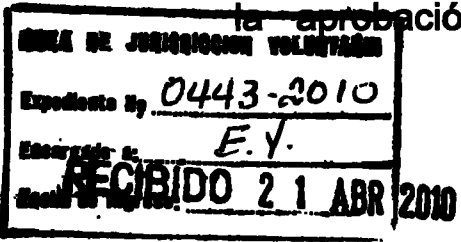
Yo, JOSE MARIA VALENTE GUAPI, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 060099389-3, domiciliado en la parroquia de Yaruqui, usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En referencia al EXPEDIENTE 443-010 del 23 de febrero del 2010, manifiesto:

Para los fines legales consiguientes acudo ante usted y de la manera más comedida solicito sírvase encontrar los originales de los siguientes documentos:

- 1.- Oficio No. 0002478, HC 2339 del 26-03-2010, de fecha 16 de abril del 2010, de la Secretaria del Ambiente, firmado por la Ing. Edith Puga, Líder de la Unidad de Control.
- 2.- Comprobante de pago No. 9911249, de impuestos varios, de la TASA RETRIBUTIVA GTOS. ADM. AROB. URBANIZ. CASALES FRUTILLA PD 5190417 OF. SOT. GT. 812 OTHV.
- 3.- Documento original de fecha 26 de marzo del 2010 firmado por el señor Arq. E. Fabián Verdezoto G. PR. 1437-RM-1540, firmado conjuntamente con los propietarios, el señor José María Valente Guapi y, la esposa la señora Tomasa Chimbolema C.

Documentos con los cuales doy cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad a fin de solicitar la continuación del trámite en relación a la aprobación de la Urbanización CASALES FRUTILLAR, a



implantarse en el predio N° 5190417, clave catastral N° 11436-04-002, ubicado en la calle El Placer Barrio Yaruqui, parroquia Yaruqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente



José María Valente

C.C. 060099389-3

Quito a 26 de Marzo del 2010

Señor Doctor

Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Distrito Metropolitano de Quito

Presente:


Señor Procurador:

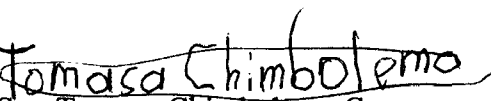
Me dirijo a Usted con el fin de solicitarle la continuación del trámite en relación a la Aprobación de la Urbanización " CASALES FRUTILLAR " a implantarse en el predio No.5190417 con clave catastral 11436-04-001 ubicado en la calle El Placer Barrio Yaruqui de la Parroquia Yaruqui. Según expediente 443-010 del 23 de febrero del año en curso.

Agradeciéndole de antemano, de Usted.

Atentamente


José María Valente Guapi
Propietario


Arq. E. Fabián Verdezoto G.
PR 1437 - RM 1540


Sra. Tomasa Chimbolema C.
Propietaria



Secretaría de
Ambiente

16 ABR 2010

Quito DM

0002478

Oficio No

HC: 2339 del 26/03/2010

Señor
José María Valente Guapi
URBANIZACION "CASALES FRUTILLAR"
Yaruqui, Km 33 y 1/2 (a una cuadra antes del Colegio Yaruqui)
Telf.: 2777098/089253551
Presente.

De mi consideración:

Hago relación, al escrito ingresado en la Secretaría de Ambiente el 26 de marzo del 2010, en el cual solicita el Certificado Ambiental por GPA para la Urbanización "Casales Frutillar", ubicada en la parroquia Yaruqui. Al respecto, la Ordenanza Metropolitana No. 213 Art. II.381.32 establece: "SUJETOS DE CUMPLIMIENTO.- Deberán dar estricto cumplimiento a las GPA todas las actividades que generen impactos y riesgos ambientales no significativos y que no estén contenidas en el Art. II.380.7 del Capítulo IV y en el Art.II.381.13 de este capítulo".

Con el antecedente, una urbanización ya construida no es una actividad sujeta al cumplimiento de Guías de Prácticas Ambientales por lo que no requiere de la obtención de un Certificado Ambiental, este criterio se mantendrá vigente siempre y cuando la actividad sea efectivamente la declarada y no cambie.

Atentamente,

ING. EDITH PUGA
LÍDER DE LA UNIDAD DE CONTROL

EN/MACH
13/04/2010

TITULOS PENDIENTES
CASTRO- AZUCENA

CONTROL FINANCIERO
CONSULTA AMPLIADA

26/03/2010
FRE076L

94

812
00000600993893

VALENTE GUAPI JOSE MARIA
PLACER

Varios-impues 157
pendiente
tit: 61003123197 2010

Emission : 26/03/2010

Interes : 26/03/2010

SERVICIOS ADM. PROCU:	292,80
SERVICIO ADMINISTRAT:	,20

Total ==>	: 293,00

TASA RETRIBUTIVA GTOS. ADM. APROB
URBANIZ. CASALES FRUTILLARPD 5190417 OF SOT GT 812 OTHV
uda F5=Consulta Pagos



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9911249 IMPUESTOS VARIOS



93

Título de Crédito: 61003123197

Fecha de Emisión: 26/03/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 26/03/2010

Información Personal:

RUC: 00000600993893

Contribuyente: VALENTE GUAPI JOSE MARIA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0000812

Dirección: PLACER

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

CASA RETRIBUTIVA GTOS. ADM. AROB URBANIZ. CASALES FRUTILLA
D 5190417 OF SOT GT 812 OTHV

Concepto:

SERVICIOS ADM.	\$292,80
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VACA MARTHA

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 11

Agencia:

Subtotal: \$293,00

Trans. Municipal: 6332187

Trans. Banco:

Total: \$293,00

Importante:

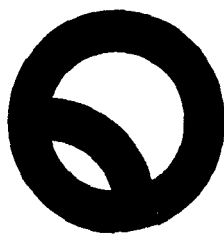


DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

CONTRIBUYENTE



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

QUITO, 12 DE ABRIL DE 2012
Oficio SOT-GT- 0812

Señor
TESORERO MUNICIPAL
Presente

Señor Tesorero:

Sírvase recibir la Tasa Retributiva por Gastos Administrativos, correspondiente a la Aprobación de Urbanizaciones Libro Tercero del Código Municipal, Art. III.110 del Código Municipal, a la "Urbanización CASALES FRUTILLAR".

Propietario:	José María Valente Guapi y Tomasa Chimbolema Conya
No. Predio:	5190417
Clave Catastral:	11436-04-001
Sector:	Yaruquí
Parroquia:	Yaruquí
Área Útil:	19520,34 m2
Presupuesto:	292805,10 USD

La Tasa Retributiva por Gastos Administrativos correspondiente al 1 x 1000 del Presupuesto de Obras de Urbanización es de 292,80 USD (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 CENTAVOS DE DÓLAR)

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA

Quito a 21 de Enero del 2010

Señor Arq.

Wilson Mogro Miranda.

SECRETARIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL

HABITAT Y VIVIENDA

PRESENTE

Adjunto sírvase encontrar adjunto documentación pedida por usted en oficio 0093 del 12 de Enero del 2010

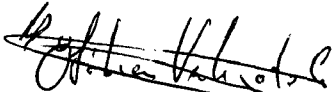
Informe Actualizado de IRM

Adjunto también carta predial 2010

Y Certificado Registrador de la propiedad

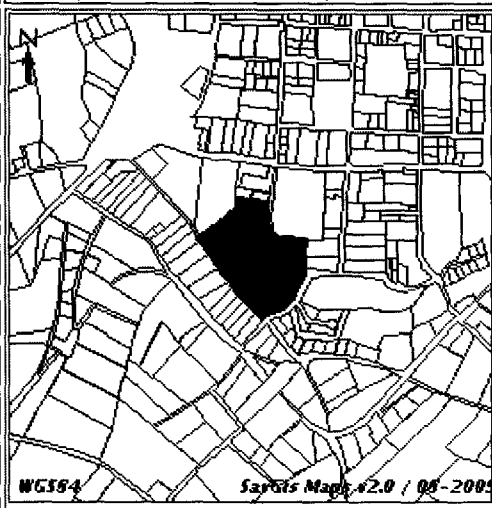

**En lo referente al tramite URBANIZACION CASALES FRUTILLAR, HC. DMPT 2009- 6499
IMPLANTADA EN EL PREDIO 519047 CON CLAVE CATASTRAL 11436-04-001**

Agradeciéndole por su atención



Arq. Enrique Fabián Verdezoto G.

RP 1435 RM 1540

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Municipio Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>																														
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																															
<p>Fecha: Viernes 8 de Enero del 2010 (15:24) Número: 287946</p>																															
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 5190417 Clave Catastral: 11436 04 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000600993893 Nombre del propietario: VALENTE GUAPI JOSE MARIA</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 																														
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Yaruqui Barrio / Sector: EL TEJAR</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 31068,00 m2 Área de construcción: 60162,0 m2 Frente: 130,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N.</td> <td style="text-align: center;">10.0</td> <td>A 5M DEL EJE</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> <tr> <td>- PASAJE S/N</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td>0</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> <tr> <td>- PASAJE S-N</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td>0</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N.	10.0	A 5M DEL EJE	0.0	- PASAJE S/N	0.0	0	0.0	- PASAJE S-N	0.0	0	0.0														
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																												
- CALLE S/N.	10.0	A 5M DEL EJE	0.0																												
- PASAJE S/N	0.0	0	0.0																												
- PASAJE S-N	0.0	0	0.0																												
4.- Regulaciones																															
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;">Zona</td> <td style="width:33%;">Pisos</td> <td style="width:33%;">Retiros</td> </tr> <tr> <td>Zonificación:D4(D303-80)</td> <td>Altura:9 m</td> <td>Frontal:0 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo:300 m2</td> <td>Número de pisos:3</td> <td>Lateral:0 m</td> </tr> <tr> <td>Frente mínimo:10 m</td> <td></td> <td>Posterior:3 m</td> </tr> <tr> <td>COS-TOTAL:240 %</td> <td></td> <td>Entre Bloques:6 m</td> </tr> <tr> <td>COS-PB:80 %</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso Principal:(R3) Residencia alta densidad</td> </tr> </table>		Zona	Pisos	Retiros	Zonificación: D4(D303-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	Lote mínimo: 300 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	COS-PB: 80 %			Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010)			Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad		
Zona	Pisos	Retiros																													
Zonificación: D4(D303-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m																													
Lote mínimo: 300 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m																													
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m																													
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m																													
COS-PB: 80 %																															
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea																															
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano																															
Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010)																															
Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad																															
5.- Afectaciones																															
- Afectación por Cono de aproximación Nuevo Aeropuerto Tipo: Especial																															
6.- Observaciones																															
- PROTECCION DE QUEBRADA: SE CONSIDERARA EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS Y/O TALUDES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA ORDENANZA 255 DEL REGIMEN DEL SUELO, REGISTRO OFICIAL 413 DEL 28-08-2008 - SOLICITAR DEFINICION Y REPLANTEO VIAL. PARRQUIA DE YARUQUI																															
7.- Notas																															
<p>(-) naerop2009</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>																															
<div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center;">  <div style="text-align: left;"> <p style="margin: 0;">INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <p style="margin: 0;">RECIBIDO</p> <p style="margin: 0;">Lic. Aljalejo Alejandro</p> <p style="margin: 0;">(7) ADMINISTRACIÓN ZONA TUMBACO</p> </div> </div>																															



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

39



Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9378013

Título de Crédito: 20101904170

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: /12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 21/01/2010

Cédula / RUC: 00000600993893

Contribuyente: VALENTE GUAPI JOSE MARIA

Ubicación:

11436-04-001

5190417

Clave Catastral:

Nro. del Predio: CASA : P

13635

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

BARRO

****130,00m2

A RAZON DE

TOTAL

Información:

TERRENO

*31.068,00m2

\$652,42

CONSTRUCCION

*60.162,00m2

\$24,94

\$1.500.804,00

AVALUO COMERCIAL : \$1.501.456,42

Descripción:

DIMAS SERVO SUPRM 869 120866

CONTRIBUYENTE

Concepto:

A...	\$1.201,16	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$225,22		
CENTRO AGRICOLA	\$1,73		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRA...	\$278,96		

Cajero:

Institución:

Parcial: 709,27
Descuento o Rebaja de Ley

Ventaniilla:

GARCIA B ED

Agencia:

Subtotal: \$108,10

Trans. Municipal:

72

Trans. Banco:

Total: \$1.601,17

6114863

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11216886001

FECHA DE INGRESO: 14/01/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/12/2000-PO-64459f-31594i-75101r

Tarjetas:;T00000037925;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSÉ MARIA VALENTE GUAPI y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita Rebeca Inés Morillo Olmedo, soltera, según escritura otorgada el uno de diciembre del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el quince de los mismos mes y año; adquirido mediante compra a Carlos Benigno Mendizabal Rubio y otros, el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de enero del dos mil; éstos por compra a Pedro Manuel Báez, el seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, notario doctor René Maldonado, inscrita el quince de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ENERO DEL 2010 ocho a.m.

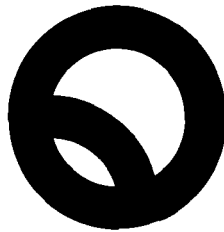
Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ *Jamez*



Jamez
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.O.



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

"Año del Bicentenario"

Quito, 12 ENO 2010

Oficio SOT-GT- 0093

Arquitecto
Enrique Verdezoto
Presente

Arquitecto Verdezoto:

En atención al trámite con HC. DMPT-2009-6399, que tiene relación con la aprobación de la Urbanización "Casales Frutillar", implantada en el predio No. 519047, con clave catastral 11436-04-001, ubicado en el sector El Tejar de la parroquia Yaruquí.

La Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, previo a continuar con el trámite correspondiente requiere que adjunte el Informe de Regulación Metropolitana actualizado conforme se solicitó mediante Oficio No. 3811 del 2 de octubre del 2009, adjunto al expediente.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Bibliorato con expediente completo, incluido planos y CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Elizabeth Ortiz	2009-12-24	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Pablo Ortega	2009-12-25	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Mauricio Moreno	2009-12-31	<i>[Signature]</i>

Janeth A.
2009-12-24

Quito a 16 Noviembre del 2009

Señor Arq.

WILSON MOGRO

Secretario De Ordenamiento Territorial y Vivienda

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Atte. ARQ. PABLO ORTEGA

JEFE DE GESTRION TERRITORIAL

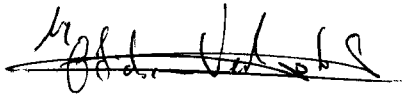
Presente:

En Referencia al tramite HC DMPT 2005 5159 del predio CASALES FRUTILLAR en el predio n0. 519047 clave catastral 11436-04-001 Ubicado en YARUQUI.

Adjunto la documentación y cambios pedidos por Ustedes en oficio NO- 03811 del 1 de Octubre del 2009. *72 hojas utiles. + 2 CD*

Por lo que le solicito muy comedidamente se continúe el tramite tendiente a la legalización de este proyecto.

De usted(s) muy Atentamente



Arq. Enrique Fabián Verdezoto G.

RP 1435 RM 1540

QUITO		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Lunes 12 de Octubre del 2009 (8:48)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5190417 Clave Catastral: 11436 04 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000600993893 Nombre del propietario: VALENTE GUAPI JOSE MARIA			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Yaruqui Barrio / Sector: EL TEJAR Datos de terreno * Área de terreno: 31068,00 m2 Área de construcción: 60162,0 m2 Frente: 130,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N.	10.0	A 5M DEL EJE	0.0
- CALLE S/N	10.0	A 5M DEL EJE	0.0
- PASAJE S-N	6.0	A 1.50M DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación:D4(D303-80)	Altura:9 m	Frontal:0 m	
Lote mínimo:300 m2	Número de pisos:3	Lateral:0 m	
Frente mínimo:10 m		Posterior:3 m	
COS-TOTAL:240 %		Entre Bloques:6 m	
COS-PB:80 %			
Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de Incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R3) Residencia alta densidad			
5.- Afectaciones			
- Afectación por Cono de aproximación Nuevo Aeropuerto Tipo: Especial			
6.- Observaciones			
- PROTECCION DE QUEBRADA: SE CONSIDERARA EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS Y/O TALUDES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA ORDENANZA 255 DEL REGIMEN DEL SUELO, REGISTRO OFICIAL 413 DEL 28-08-2008 - SOLICITAR LA AFECTACION POR EL CONO DE APROXIMACION HACIA EL NUEVO AEROPUERTO EN LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL - SOLICITAR REPLANTEO VIAL. PARRQUIA DE YARUQUI			
7.- Notas			
- (-) naerop2009 - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

Quito a 16 de Septiembre 2009

SEÑOR ARQ.

WILSON MOGRO

Secretario Ordenamiento Territorial habitat y vivienda

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

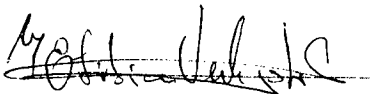
De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar la documentación requerida por ustedes en relación al trámite No. 2809 de la urbanización "CASALES FRUTILLAR " en el predio No. 519047 con clave catastral 11436-04-001 ubicado en la parroquia Yaruquí.

Con el fin de que siga el trámite correspondiente.

Adjunto 88 fojas útiles y un disco cd con la información magnética..

Atentamente



Arq. Enrique Fabián Verdezoto G.
RP 1435 RM. 1540

Arquitecto
Enrique Verdezoto
Presente

AÑO DEL BICENTENARIO

De mi consideración:

En atención al trámite con HC. DMPT-2009-5159 del 16 de septiembre del 2009, mediante el cual reingresa la documentación para el registro y aprobación de la Urbanización CASALES FRUTILLAR, implantada en el predio No. 519047, con clave catastral 11436-04-001, ubicado en la parroquia Yaruquí, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, previo a continuar con el trámite correspondiente requiere que:

- Adjunte el IRM actualizado y el plano con la restitución del borde superior de quebrada.
- Que en todos los planos conste el nombre y firma del profesional que actualmente está a cargo del proyecto urbanístico.
- Revise la numeración de los planos
- Revise el área y linderos del terreno, pues no coinciden los datos constantes en el levantamiento topográfico con los de la implantación urbanística.
- Corrija la Memoria Técnica
- En la lámina que contiene la implantación de la Urbanización revise el cuadro de áreas y el cronograma valorado de obras
- Que en el CD adjunto, conste los archivos digitales georeferenciados que contengan toda la información constante en los planos impresos de la propuesta urbanística integral (revisar que no se repita la información).

Atentamente,



Arq. Pablo Ortega R.
JEFE DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexo: Bibliorato con documentación recibida


EO/JAV
2009-09-29

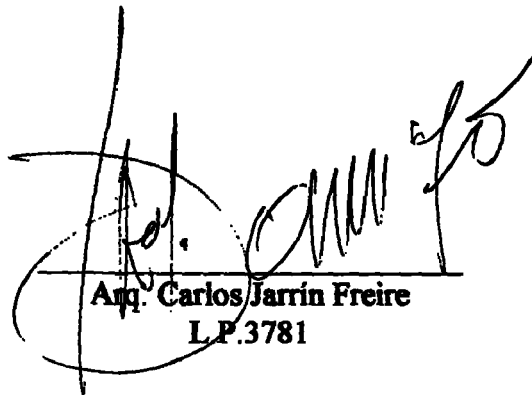
Quito, julio 22 de 2009

AUTORIZACIÓN

Yo, Arq. Carlos Rodrigo Jarrín Freire, con CI 1706355599, y Licencia Profesional 3781, autorizo al Arq. Fabián Verdezoto, realice los cambios que crea conveniente en el Proyecto "Casales Frutillar" De propiedad del Sr. José Valente, cuya ubicación es en La Parroquia Yaruqui, perteneciente el Cantón Quito, la clave catastral es 114360400041000000000, y predio 5190417.

Con el presente documento cedo todos los derechos intelectuales del mencionado proyecto.

Atentamente,



Arq. Carlos Jarrín Freire
L.P.3781



443-010

E.Y.

**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

Quito, **23 FEB 2010**

Oficio SOT-GT- **0812**

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Procurador:

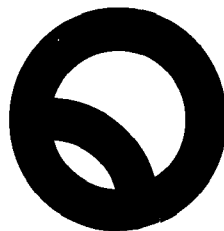
En atención a la HC. DMPT-2010-350 del 25 de enero de 2010 que tiene relación con el trámite de Aprobación de la Urbanización "CASALES FRUTILLAR" a implantarse en el predio No. 5190417 con clave catastral 11436-04-002 ubicado en la calle El Placer, Barrio Yaruquí de la Parroquia Yaruquí.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Solicitud.
- IRM No. 287946 8 de enero de 2010 de la Administración Zona Tumbaco.
- Carta de pago del impuesto predial No. 9378013 del 21 de enero de 2010.
- Certificado No. C11216886001 del 14 de enero de 2010 del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
- Autorización notariada del 22 de julio de 2009 otorgada por el Arq. Carlos Jarrín Freire al Arq. Fabián Verdezoto para que continúe con el Proyecto urbanístico "Casales Frutillar"
- Carta de pago del Impuesto Predial del 10 de febrero de 2009.
- Copia de la Escritura de compra venta del 1 de diciembre de 2000. Notaría Cuarta del Cantón Quito.
- Oficio No. 4065 del 26 de mayo de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Oficio No. 4661 del 31 de mayo de 2005 y Plano con la restitución del borde superior de quebrada por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- Informe de Replanteo Vial No. 331-CGC-AZVT-07 del 9 de agosto de 2007 de la Administración Zona Valle de Tumbaco.
- Informe No. PEA-RD-09-118 del 9 de septiembre de 2009 Y Plano aprobado del diseño eléctrico por parte de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

MS

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente No. <u>0443-2010</u>
Expediente a: <u>E.Y.</u>
RECIBIDO 24 FEB 2010
Fecha de Ingreso:



128

**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**


... 2...

Ref. HC. DMPT-2010-350

- Acta de Recepción única de la red de agua potable del 28 de mayo de 2008 de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.
- Oficio No. ED-62-2006 del 25 de enero de 2006 y Plano de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.
- Oficio No. 0437 del 11 de abril de 2006 y planos aprobados de la red telefónica por parte de ANDINATEL.
- Oficio No. 0613 del 30 de julio de 2009 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.
- 10 juegos de planos de la urbanización conteniendo:
 - Levantamiento topográfico
 - Memoria descriptiva
 - Implantación general
 - Diseño de áreas verdes y comunales

CRITERIO TÉCNICO

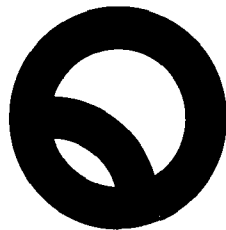
la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda de conformidad a la Ordenanza No. 0255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, emite informe técnico favorable para la Aprobación de la Urbanización "CASALES FRUTILLAR" con las siguientes especificaciones:

 PROPIETARIO: José María Valente Guapi y Tomasa Chimbolema Conya
PREDIO: 5190417
CLAVE CATASTRAL: 11436-04-001
UBICACIÓN: Calle El Placer
SECTOR/BARRIO: El Tejar
PARROQUIA: Yaruquí

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 30115,71 m²

LINDEROS

NORTE: 204,45 m con propiedad particular, pasaje S/N y estadio Yaruquí
SUR: 213,20 m con quebrada
ESTE: 201,80 m con calle pública y propiedad particular
OESTE: 120,00 m con propiedad particular



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

... 3...

Ref. HC. DMPT-2010-350

RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE: Arq. Fabián Verdezoto
LICENCIA PROFESIONAL: P-1435
LICENCIA MUNICIPAL: AM-1540

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la Revisión de los planos y determinado por el IRM No. 287946 del 8 de enero de 2010 expedido por la Administración Zona Tumbaco se establecen los siguientes datos:

ZONIFICACIÓN: D4(D303-80)
USO DE SUELO: Residencial Alta Densidad (R3)

No. DE LOTES:	56
ÁREA ÚTIL DE LOTES	19520,34 m ²
ÁREA DE VÍAS:	5826,40 m ²
ÁREA VERDE:	1965,53 m ²
ÁREA COMUNAL:	628,85 m ²
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA:	2120,30 m ²
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:	54,29 m ²
ÁREA TOTAL PREDIO:	30115,71 m ²

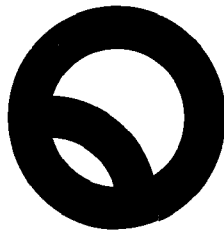
DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL

La Urbanización "CASALES FURTILLAR" cumple con el área verde y comunal requerida por la Ordenanza Municipal No. 0255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 42, literal b).

Mediante Oficio No. 4065 del 26 de mayo de 2009 la Dirección Metropolitana de Catastro remite los datos técnicos del área verde y comunal de la Urbanización siendo éstos los siguientes:

ÁREA COMUNAL

Ubicación: Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí.
Referencia: Hoja Catastral 11436
Superficie: 628,85 m²
Pendiente: 5 %



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

... 4...

Ref. HC. DMPT-2010-350

LINDEROS:

NORTE: Área Verde y parqueadero en la calle 2 en 32,87 m.
SUR: Afectación de quebrada en 26,58 m.
ESTE: Lote 49 en 25,76 m.
OESTE: Área Verde en 19,80 m.

ÁREA VERDE

Ubicación: Barrio Yaruquí, parroquia Yaruquí.
Referencia: Hoja Catastral 11436
Superficie: 1965,53 m²
Pendiente: 5 %

LINDEROS:

NORTE: Lotes 29, 34, 35, 36 y 37 en 63,00 m.
SUR: Afectación de quebrada y Área Comunal en 34,92 m.
ESTE: Parqueadero y Área Comunal en 58,57 m.
OESTE: Lotes 29, 30, 31 y curva de retorno calle 4 en 55,10 m.

DE LAS VÍAS

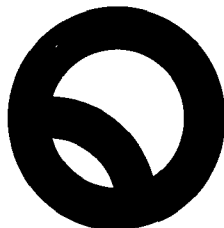
Las vías cumplen con las especificaciones determinadas en el Cuadro No. 1 de la Ordenanza No. 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, siendo éstas:

- Calles 1, 2, 3 y 4 tienen 10,00 m. de ancho

DE LA GARANTÍA

De acuerdo al Oficio No. 00318 GOP-SG 006208 del 10 de noviembre de 2009 de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), que determina en USD 15 dólares el costo unitario del metro cuadrado de obras de urbanización, la garantía por obras de urbanización es de 292805,10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 10/100 CENTAVOS) dólares americanos.

De conformidad a la Ordenanza No. 0255 del Régimen de Suelo, Art. 96 el urbanizador deberá constituir a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito una garantía de entre las previstas en la Ley de Contratación Pública, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización. Podrá, así mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse.



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

... 5...

Ref. HC. DMPT-2010-350

Cabe señalar que la urbanización tiene ejecutada la red de agua potable y cuenta con el Acta de Recepción única de la Red de Agua Potable del 28 de mayo de 2009 otorgada por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo al Cronograma Valorado de Obras constante en el plano que contiene la implantación del proyecto, el plazo para la ejecución de las obras de urbanización es de 22 meses.

- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley
- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos o planos y de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.
- Pagará la tasa retributiva por gastos administrativos correspondiente al registro de la Urbanización de conformidad con el Libro Tercero del Código Municipal, Art. III.110 que corresponde al (1 x 1000) uno por mil del costo de las obras a ejecutarse.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Bibliorato con documentación recibida, 10 juegos de planos y CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Elizabeth Ortiz	2010-02-17	
Revisado por:	Arq. Patricio Montalvo	2010-02-17	
Revisado por:	Arq. Mauricio Moreno	2010-02-17	

Elizabeth O. 2010-02-17



Notaria 4ta.
15 DIC 2000
PAGADO

47

32128

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

COPIA SEGUNDA

J

De la escritura de COMPRA VENTA

A

Otorgada por REBECA INES MORILLO OLMEDO

A favor de JOSE MARIA VALENTE GUAPI Y SRA.

El 1 DE DICIEMBRE DEL 2.000

Parroquia YARUQUI

Cuántía USD 400,00

Quito, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2.000

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

REBECA INES MORILLO OLMEDO

A FAVOR DE:

JOSE MARIA VALENTE GUAPI Y SRA.

CUANTIA: USD.400,00

DE: 2 COPIAS

NLF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes 10 de diciembre del año dos mil, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen por una parte, la señorita REBECA INES MORILLO OLMEDO, de estado civil soltera, por sus propios derechos en calidad de VENDEDORA, y por otra parte, los cónyuges señores JOSE MARIA VALENTE GUAPI Y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA, de estado civil casados por sus propios derechos, calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas: a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, la señorita REBECA INES MORILLO OLMEDO, de estado civil soltera, por sus propios derechos en calidad de VENDEDORA, y por otra parte, los cónyuges señores JOSÉ

MARIA VALENIE GUAPI Y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA, de estado civil casados, por sus propios derechos, calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita REBECA INES MORILLO OLMEDO, es dueña y propietaria de dos lotes de terreno pero que forman un solo cuerpo, los mismos que se encuentran ubicados en la parroquia de Yaruquí, de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y que lo adquirió mediante compra realizada al señor Carlos Benigno Mendizábal y otros, según escritura celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Gonzalo Reuben Chacón, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el cuatro de enero del año dos mil; cuyos linderos generales son los siguientes: POR EL NORTE: en parte con estadio Municipal y en otra con propiedad de varios propietarios; POR EL SUR: calle pública denominada El Placer; POR EL ORIENTE: en parte con calle pública denominada El Placer, y en otra con propiedad de Carlos Aguilar; y, POR EL OCCIDENTE: con la quebrada Clugullin, y una línea que partiendo de ésta en línea recta y una extensión de ciento cinco metros, limita con terreno del señor Jaime Tabares, línea que atraviesa en sentido occidente-oriental, formando una especie de lindero noroccidental para ir a unirse en el lindero norte con el vértice de varios propietarios, cuya superficie total y aproximada es de TREINTA Y UN MIL, SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, sin embargo de determinarse linderos y superficie la presente venta se lo hace como cuerpo cierto y determinado. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la señorita REBECA INES MORILLO OLMEDO, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JOSÉ MARIA VALENIE GUAPI Y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA, el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes.

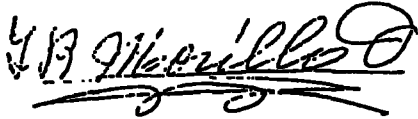
DR. JAIME AILLON ALBAN



NOTARIA
CUARTA

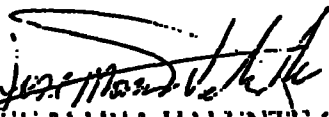
CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes se determina como justo precio de la presente venta la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD.400,00) pagaderos de contado en moneda de curso legal de libre circulación y de buena ley motivo por el cual la parte vendedora nada tendrá que reclamar en lo posterior por tal concepto a la parte compradora. QUINTA GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública será de cuenta de la parte compradora a excepción del pago del impuesto a la utilidad en caso de existir. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La parte vendedora manifiesta que sobre el lote de terreno que se vende no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar conforme lo demuestra con el certificado de gravámenes hipotecarios conferido por el señor Registrador de la Propiedad documento que se agrega, por lo tanto transfiere el dominio y posesión del inmueble materia de este contrato, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SÉPTIMA: DOMICILIO TRAMITE Y FACULTAD DE INSCRIPCION.- Para el caso de controversia judicial las partes contratantes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o juicio ejecutivo a elección de la parte Actora.- La parte compradora queda facultada para poder inscribir la presente escritura pública personalmente o por medio de interpuesta persona.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor Abogado MEDARDO BAYAS FIALLOS, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los

comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-



REBECA INES MORILLO OLMEDO

C.C. 170028345-2



JOSE MARIA VALENTE GUAPI

C.C. 060099389-3

~~Tomasa Chimbolema~~

TOMASA CHIMBOLEMA CONYA

C.C. 170604743-6

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CIUDADANIA No. 170028345-8

MORILLO OLMEDO REBECA INES

ENERO 1930


FICHINCHA/QUITO/YARUQUI

001- 0111 00220

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1930

Y.A. Morillo



ECUATORIANA***** V3333V2122

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


ARTURO MORILLO

ORFELINA OLMEDO

QUITO 16/10/2000

16/10/2012

0639122



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CIUDADANIA No. 060099389-3

VALENTE GUAPI JOSE MARIA

JULIO 1.956


CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

02 254 00758

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU

Jose Maria Valente Guapi



ECUATORIANA***** V4343I2222

CASADO TOMASA CHIMBOLENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


PECRC VALENTE

DOLores GUAPI

QUITO 28/05/98

28/05/2010

1208315



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CIUDADANIA No. 170604743-6

CHIMBOLENA CONYA TOMASA

JUNIO 1.951

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUI


09 077 40407

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU

51

Tomasa Chimboleña



ECUATORIANA***** V3333I2122

CASADO JOSE MARIA VALENTE

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS


FRANCISCO CHIMBOLENA

MANUELA CONYA

QUITO 28/05/98

28/05/2010

1208316



11 - Diciembre - 2000

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	QUITO	2.000 51001374132	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 15/06/2000
CODIGO 510000000973393		NOMBRE VALENTE GUAPI JOSE MARTA		
DIRECCION 031756 J# 15 00				
AVALUO COMERCIAL	EXO. REB.	CANCELADO	IMPONIBLE	EMISSION 01/08/2000

ANQ	VALOR	CDP	VALOR	CDP	VALOR	CDP	TOTAL
	ALCABALAS		\$45.00				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$2.00				

Este comprobante es válido para el pago de impuestos municipales de Quito.
 Emitido el 15/06/2000.
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

TRANSACCION 555422	PAGINA DE 1	ENTRADA 71	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL 47.00
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA MORILLO OLNEDO REBECA INES 1193509001000000000011					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE DRIEZ DALIUI
No. 0543222					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 132288
 COMPROBANTE DE PAGO Quito, Viernes 15 de Junio de 2000

Número: Por S/. 6.75 U34
 Notaría: Número del Municipio: 543222

A favor de: JOSE VALENTE
 Que otorga: REBECA MORILLO

Concepto: VENTA
 Base imponible 8.93 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: 25

4

ALCABALA 132288



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4060159.009

FECHA DE INGRESO: 04/12/2000

FECHA DE ENTREGA: 07/12/2000

CERTIFICACION

Referencias: po-174-437-312

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situados en la parroquia Yaruquí.

2.- PROPIETARIO(S):

REBECA INES MORILLO OLMEDO, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Carlos Benigno Mendizabal Rubio y otros, el 14 de julio de 1998, notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de enero del dos mil, éstos por compra a Pedro Manuel Báez el seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, notario doctor René Maldonado, inscrita el quince de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No esta hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.

Quito, 04 de diciembre del 2000.

Responsable: JOSE PEREZ

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de diciembre del año dos mil.

[Handwritten Signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito -Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0029232

FECHA : 2000/06/15
NOMBRE : VALENTE GUAPI JOSE
QUE OTORGA: MORILLO REBECA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 22,308.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: YARUQUI

Ante el notario: 4 38902

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 223,080.00 Sucres

VEINTIDOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL *****
OCHENTA CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 223,080.00 Sucres

Efectivo: 223,080.00
Cheque Nro.:
Banco:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 01107 Por: 99 500
Notaria No.: No. Municipio: 011074102

0029232

Comprador / A favor de: VALENTE GUAPI JOSE
Vendedor / Que otorga: MORILLO GUINEDO REBECA

Concepto: Compra Venta

Base imponible: 223,080.00

Observaciones:

Provincia: SUCUMBIA

Parroquia:



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0061404

ORIGINAL

UNION REPUBLICANA DE GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN

ALMEDO REBECA INES en calidad de VENDEDOR

GUAPI JOSE MARIA en calidad de COMPRADOR

BOLEMA CONYA TOMASA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

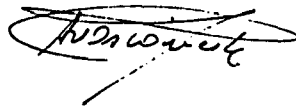
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -75101-

Matriculas Asignadas

1701550000001340 LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA YARUQUI

Viernes 15 de Diciembre de 2000, 10:11:39 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- RITA SERRANO

186555

CIUDADANIA 170-047436-2
 VALENTE GUAPI JOSE MARIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 25 JULIO 1958
 002- 0254 00758 W
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1958

Valente Guapi



ECUATORIANA***** V434312222
 NACIONALIDAD NO CADT
 CASADO TOMASA CHIMBOLEMA
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA INSTRUCCION
 PEDRO VALENTE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 DOLORES GUAPI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 26/06/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 26/06/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1933368
 Pch

[Signature]

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

75 - 0211 - 0600993893
 NUMERO CEDULA

VALENTE GUAPI
 JOSE MARIA

PROVINCIA
 PARROCO

F. P. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEADULA DE CIUDADANIA No. 170-047436-2
 CHIMBOLEMA TOMASA
 1.951
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIE
 LUGAR DE NACIMIENTO 09 077 4040
 REG. CIVIL 51

Tomasa Chimbolema

MA DEL ECUADOR

V434312222
 TOMASA VALENTE
 CHIMBOLEMA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIE
 1951
 09 077 4040
 707729

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

131 - 0211 - 0706047436
 NUMERO CEDULA

CHIMBOLEMA TOMASA

PROVINCIA
 PARROCO

F. P. [Signature]

ECUATORIANA ***** V334312222

CASADO TOMASA CHIMBOLENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO VALENTE

DOLORES GUAPI

QUITO 07/02/2000

07/02/2012

FORMA N° 0732894

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060099389-3

VALENTE GUAPI JOSE MARIA

28 JULIO 1956

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

REG. CIVIL 002- 0254 00758

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1956

ECUATORIANA ***** V313312122

CASADO JOSE MARIA VALENTE

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO CHIMBOLENA

MANUELA CONYA

QUITO 16/09/94

MAYA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA N° 707729

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170604743

CHIMBOLENA CONYA TOMASA

02 JUNIO 1951

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARQUIE

REG. CIVIL 097- 077- 40407

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 51

Tomasa Chimbolema



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0084
NUMERO

1708047436
CEDULA

CHIMBOLEMA CONYA TOMASA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICURU
PARROQUIA

Dr. Jaime Chimbolema
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0019
NUMERO

0600993893
CEDULA

VALENTE GUAPI JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
YARQUIE
PARROQUIA

Dr. Jaime Chimbolema
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GEODESIA

CEBULA DE CIUDADANIA No. 070635555-6

NOMBRES Y APELLIDOS: JARRIN FREIRE RODRIGO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
01 NOVIEMBRE 1971



FECHA DE NACIMIENTO: 01/11/1971

REG. CIVIL 018-011-0014-00

TOMO: 1

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 1961

ECUATORIANA***** VP44314443

RAC/INALIDAD: CASADO ESTADUAL: MINYA RUIZ VILLACRES

EDUCACION: SUPERIOR PROFESION: ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FORRIGO JARRIN



MERCEDES FREIRE

QUITO 03/12/2002

03/12/2016

REN 0412723

FORNACION: Rch

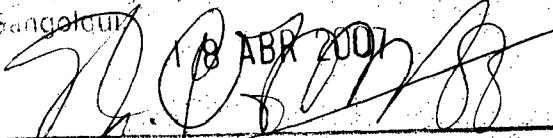



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez P.

Copia FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en once foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí


18 ABR 2007


Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170474419-0
VERDEZOTO GONZALEZ ENRIQUE FABIAN
 09 SEPTIEMBRE 1.956
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 1 114 08117
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56


Enrique Fabian Verdesoto Gonzalez



ECUATORIANA***** V2343V3442
 CASADO IVONNE COMBUENO LEMARIE DAVILA
 SUPERIOR ARQUITECTO
 ANGEL VERDEZOTO
 CRISTINA GONZALEZ
 QUITO 29/05/98
 29/05/2010
 1059955



Nombre: ENRIQUE FABIAN VERDESOTO GONZALEZ
 Cédula: 170474419-0
 Reg. Prof. No.: F-1435
 Titulo otorgado por: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 Fecha: 05-JUN-1982
 Fecha de Inscripción: 06-JUL-1982
 Colegio Provincial: PICHINCHA
 Caduca: 25-Feb-2007



Enrique Fabian Verdesoto Gonzalez

Nº 1540

EMOP QUITO
 UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS
 ACREDITA QUE

VERDESOTO GONZALEZ
 ENRIQUE FABIAN
 ARQUITECTO

Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la Profesión dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de QUITO con contribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le acuerda.

Fecha: 04/07/2005




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

008-0350 NÚMERO
 1704744190 CÉDULA
VERDEZOTO GONZALEZ ENRIQUE FABIAN

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

Presidente de la Junta
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





NICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO D. QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8147232

FRENTE URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito: 20091904170
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 31/12/2008
Fecha de Pago: 10/02/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000600993893
Contribuyente: VALENTE GUAPI JOSE MARIA

Ubicación:

Clave Catastral: 11436-04-001
Dirección: YARLIGUI
Barrio:

Nro. de Predio: 5190417
LET. CASA : P.
Plaza: 13635

Información:

FRENTE : *XXXX	130,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO :	*31.068,00m2		\$652,42
CONSTRUCCION:	*60.162,00m2	\$1,57	\$95.000,00
		AVALLIO COMERCIAL :	\$95.652,42

Descripción:

DINAC DORTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS FREDIOS RU	\$30,61
BOMBEROS RUSTICO	\$14,35
CENTRO AGRICOLA	\$1,73
TASA SEGURIDAD C	\$2,00
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: GARCIA B ED
Ventanilla: 72
Trans. Municipal: 5386156

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal:
Total:

\$48,89
\$2,45
\$46,44

Importante:



DIRECTORÍA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1/
REIMPRESION : 10/02/2009

75

I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41058266001

FECHA DE INGRESO: 24/07/2009

CERTIFICACION

Referencias: 15/12/2000-PO-64459f-31594i-75101r

Tarjetas: T00000037925;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSÉ MARIA VALENTE GUAPI y TOMASA CHIMBOLEMA CONYA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita Rebeca Inés Morillo Olmedo, soltera, según escritura otorgada el uno de diciembre del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el quince de los mismos mes y año; adquirido mediante compra a Carlos Benigno Mendizabal Rubio y otros, el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de enero del dos mil; éstos por compra a Pedro Manuel Báez, el seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, notario doctor René Maldonado, inscrita el quince de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

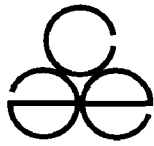
Responsable: FERNANDO MORA

0096185

UADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL ECUADOR

PICHINCHA QUITO

Nº 0031694

*****354.11

Por \$ _____

De Acuerdo al Art. 31 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura:

JARRIN PREIRE CARLOS RODRIGO

P-003781

El Arq. _____ ha cancelado
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100*****

La cantidad de _____
***354,112.70 dólares

Correspondiente al 1 x 1.000 del valor de la obra evaluada en \$
235,068.00 Urbanizado: 31,068.00

Area de construcción _____

Por concepto de **PLANIFICACION**

VALENTE GUAPI JOSE

Propietario Sr.: _____
EL PLACER LOTE S/N C.CAT: 11436-04-001

Ubicado en la calle _____
PREDIO: 5190417 Unidades: 1

12 DE ABRIL DE 2007
URBANI **ARQUITECTOS** SASALES FRUTILLAR URBANIZACIONES S.A. C.COMU. 235M2
DEL ECUADOR Ciudad/Parroquia

V



ARQ. PABLO JARAMILLO FIGUEROA
TESORERO NACIONAL • 2005 - 2007

TESORERO NACIONAL
CAE - ECUADOR



TESORERO PROVINCIAL

Ord = 0104

Pl: 1

Quito, a **26 MAY 2009** Año del Bicentenario

Arquitecto

PABLO ORTEGA

COORDINADOR DE GESTIÓN TERRITORIAL

presente

Señor Jefe de Área:

Mediante oficio N° 3551 del 22 de septiembre del 2008, solicita se emita el informe técnico tanto del área verde como comunal, considerando que por parte de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, luego de revisar el plano de la implantación de la **URBANIZACIÓN "CASALES FRUTILLAR"**, ha observado que han variado un poco las superficies de estas áreas, informe técnico que se solicita respecto a linderos, cabidas e inclinación y si existen áreas municipales involucradas en el desarrollo de dicha Urbanización y que serán entregadas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre el particular, esta Dirección informa que la Unidad de Atención al Público mediante oficio N° 4661 1929-AP del 31 de mayo del 2005, en base a los archivos cartográficos del sector, definió el borde superior de quebrada el mismo que se implanto en el plano anexo (documentación que forma parte del expediente).

Con este antecedente y en vista de que no existen áreas municipales involucradas en la urbanización, se remite a continuación los datos técnicos de las áreas verdes y comunal solicitadas dejando insubsistente el oficio 6208 DAYC del 27 de agosto del 2007:

ÁREA COMUNAL

Ubicación: Barrio Yaruqui, parroquia Yaruqui

Referencia: 11436

Superficie: 628.85 m².

Pendiente: 5 %

Oficio N° 991-GM

LINDEROS

NORTE: Área Verde y parqueadero en la calle 2 en 32.87m.
SUR: Afectación de quebrada en 26.58m.
ESTE: Lote 49 en 25,76m.
OESTE: Área Verde en 19.80m.

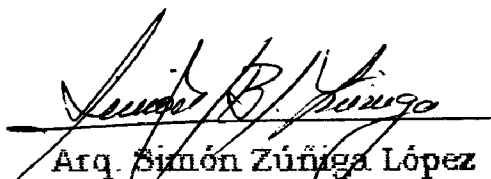
ÁREA VERDE

Ubicación: Barrio Yaruqui, parroquia Yaruqui
Referencia: 11436
Superficie: 1.965,53 m².
Pendiente: 5 %

LINDEROS

NORTE: Lotes 29-34-35-36-37 en 63,00m
SUR: Afectación de quebrada y área comunal en 34.92m.
ESTE: Parqueadero y área comunal en 58,57m.
OESTE: Lotes 29-30-31 y curva de retorno calle 4 en 55.10 m.

Atentamente

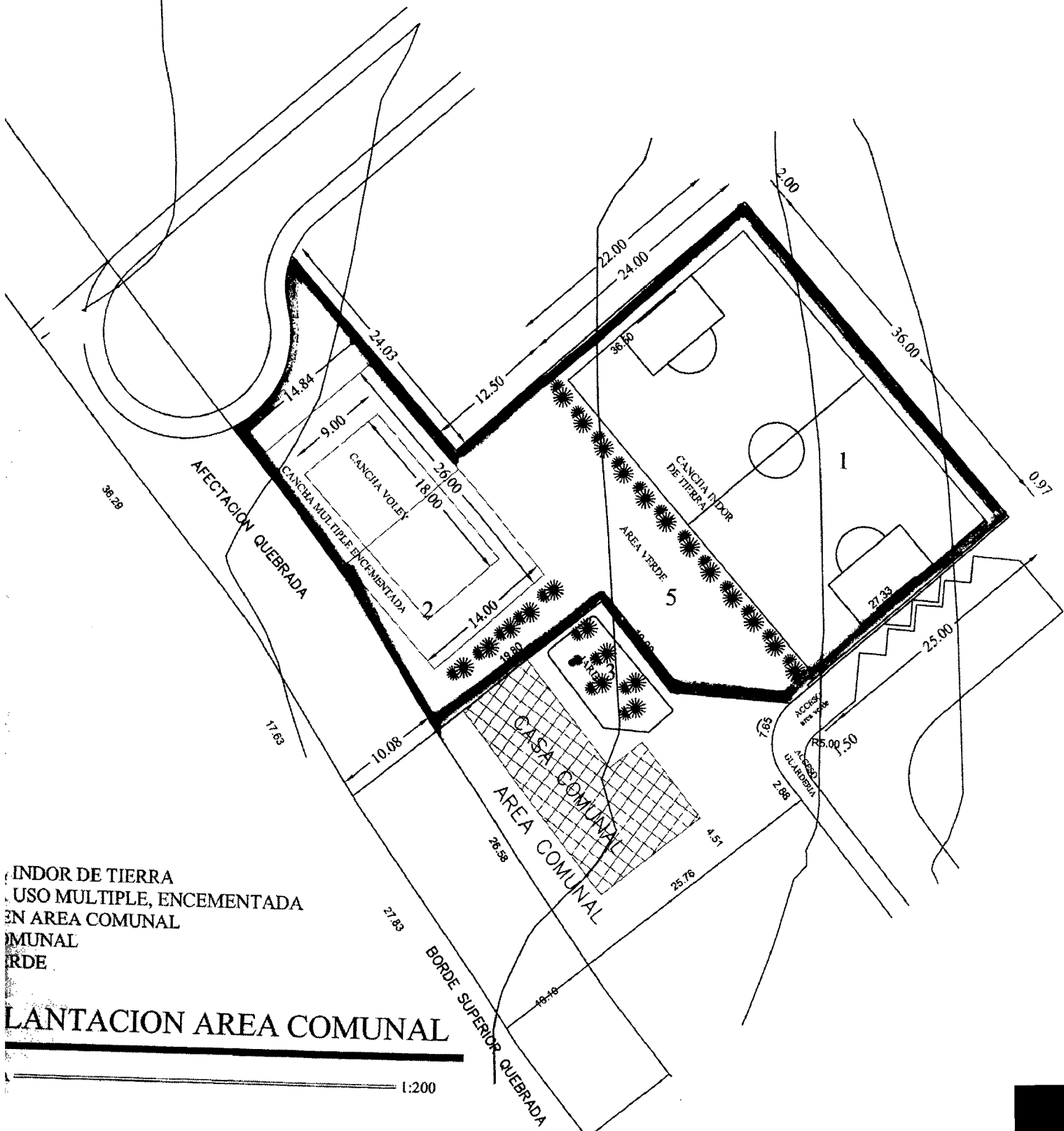


Arq. Simón Zúñiga López
JEFE DE SERVICIOS DE CATASTRO

91/
JSA

JCS/ EJA
GUÍA : 8839-DMC
20-05-2009

Oficio N° 991-GM



INDOR DE TIERRA
USO MULTIPLE, ENCEMENTADA
EN AREA COMUNAL
MUNAL
RDE

PLANTACION AREA COMUNAL

1:200

García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

091657

15 MAYO 2008

Arquitecto
Carlos Jarrín
Presente

Arquitecto Jarrín:

En atención al trámite con HC. DMPT-2008-9403, que tiene relación con el trámite de registro de la Urbanización "CASALES FRUTILLAR" a desarrollarse en el predio No. 519047, con clave catastral 11436-04-001, ubicado en la parroquia Yaruquí.

La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial previo a continuar con el trámite correspondiente requiere que adjunte el Informe de Regulación Metropolitana actualizado y que se defina claramente si los lotes se prolongan o no hasta el borde superior de quebrada.

Atentamente,



Arq. Pablo Ortega Ramírez
JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



EO/JAV
2008-05-14

Señor
Jose Valente Guapi
Ciudad

31 MAYO 2005

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control No. 2298 del 19 de mayo del 2005 mediante el cual solicita se defina el borde de la quebrada colindante con el predio N° 5190417 con clave catastral N° 11436-04-001, ubicado en la parroquia YARUQUI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a los archivos cartográficos del sector, se define el **borde superior de quebrada**, el mismo que se implanta en los planos adjuntos.

El sello no implica la aprobación del levantamiento topográfico.

Atentamente,



Arq. Marcos Logacho.

JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

M. J. J.

Ref. **GUÍA 2298 - DAYC**

Anexo: Documentación recibida y orden de pago.
30-05-2005.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ZONA VALLE DE TUMBACO

25 ABR. 2005

Tumbaco, _____

HOJA DE CONTROL.. CI - 676..

Oficio No 00000 746

Señor
JOSE VALENTE
Presente.-

REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO	Valente Guapi Jose Maria	ESCRITURAS	Nº 4 2000 12 1
UBICACIÓN	Sector Centro	PARROQUIA	Yarqu
CLAVE CATASTRAL	11436-04-001	No. PREDIO	5190417
LR.M.	76361		28/03/05

INFORME:

AL NORTE pasaje sin nombre ancho 3,00m. Línea de fábrica a 1,50m del eje vial SIN AFECTACIÓN.

AL SUR Y ESTE calle sin nombre ancho 10,00m. Línea de fábrica a 5,00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 1.50m de profundidad por el frente del predio.

Atentamente,


Pablo Barriga Cordero
ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO
PE - BNV - DM - 2005 18-Abr

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la Ordenanza 0095 publicada en el R.O. No.157 a la Ordenanza del 2003.10.20, Capítulo VI ; Art. 11 126 sistema vial cuadro No 1 Especificaciones mínimas de vías urbanas



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ZONA VALLE DE TUMBACO

Tumbaco, _____

HOJA DE CONTROL DL 696

Oficio No 331 -CGC-AZVT-07

Señor / ra
JARRIN CARLOS
Presente.-

DEFINICION Y REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO	Valente Guapi José María	ESCRITURAS Not 4 2000 12 1
UBICACIÓN	Centro	PARROQUIA Yaruqui
CLAVE CATASTRAL	11436-04-001	No. PREDIO 5190417
L.R.M.	147531 15/05/2007	

INFORME:

AL NORESTE pasaje sin nombre ancho 3,00m. Línea de fábrica a 1,50m del eje vial. **SIN AFECTACION**

AL SUR calle sin nombre ancho 10,00m. Línea de fábrica a 5,00m del eje vial. **CON UNA AFECTACIÓN** de 1,50m de profundidad por el frente del predio.

AL ESTE calle sin nombre ancho 10,00m. Línea de fábrica a 5,00m del eje vial. **CON UNA AFECTACIÓN** de 1,50m de profundidad por el frente del predio.

Atentamente,

Arq. Diego Febres C.

COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL

Arq. V. Hugo Rodríguez A.
TECNICO RESPONSABLE

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la Ordenanza 0095 publicada en el R.O. No.137 a la Ordenanza del 2003.10.10; Capítulo VI ; Art. 11 126 sistema vial cuadro No. 1 Especificaciones mínimas de vías urbanas

Cualquier alteración lo anulará

9-Ago-07

DIRECCION DE DISTRIBUCIÒN
DIVISION DE INGENIERIA DE DISTRIBUCIÒN
DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÒN

Hoja 2 de 2

REVISION Y APROBACIÒN
URBANIZACIONES
PEA-RD-09-118

B.- SUMINISTRO Y DERECHOS

1.- Conforme a la carta de posibilidades constante en el literal A de este informe el suministro de energía podrá atenderse a partir del, TERCER TRIMESTRE DEL 2009

2.- Subestación : EL QUINCHE (58)


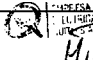
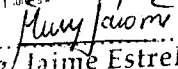
 Primario : C

C.- NOTACIONES AL PROYECTO

El presente proyecto no podrá modificarse en su diseño eléctrico ni en las especificaciones de equipos y materiales. Cualquier cambio que sea necesario realizar, por causas justificadas, deberá tener la aceptación previa de esta empresa.

Para la ejecución y puesta en servicio de las redes eléctricas relacionadas con el presente proyecto, el ingeniero constructor responsable de la obra se sujetará a las normas y recomendaciones técnicas de esta Empresa, así como a los demás procedimientos administrativos solicitados por la División de Ejecución y Recepción de obras, DERO.


Proyecto : URBANIZACION CASALES FRUTILLAR I ETAPA

Revisó:	Fecha 2009/09/09 Ing. Santiago Cañar	Aprobó:	Fecha 2009/09/09 Ing. Jaime Estrella L.
	- 9 SET. 2009	- 9 SET. 2009	 APROBADO  Ing. Jaime Estrella L. Escobar JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÒN

DIRECCION DE DISTRIBUCIÓN
 DIVISION DE INGENIERIA DE DISTRIBUCIÓN
 DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

REVISION Y APROBACIÓN
 URBANIZACIONES
 PEA-RD-09-118

Quito, - 9 SET. 2009

Sr. (a) Ingeniero (a): WALTER EDWIN TAIPE VILAÑA EEQ-2008-I-597 Presente	 APROBADO <i>Pluy Jarama</i> X Ing. Jaime Estrella Lascano JEFE OPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION
---	---

Denominación : URBANIZACION CASALES FRUTILLAR I ETAPA	
Ubicación : CALLE EL PLACER	Sector : YARUQUI
Nombre del Urbanizador: SR. JOSE MARIA VALENTE , C.I.: 0600993893	
Proyecto Ing : WALTER EDWIN TAIPE VILAÑA	Cia. : Nro.LP:-03-17-2535
Fecha Recepción : 2009/04/30	Tramite : 109937

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que el proyecto presentado en esta Empresa para su revisión, constante en referencia, ha sido APROBADO en la presente fecha.

A continuación se detalla la documentación recibida del proyecto así como las Notaciones Especificas al mismo, las cuales deberán ser tomadas en consideración.

A.- DOCUMENTACION AL PROYECTO

- 2.-Informe Municipal Número: 01505 Fecha: 2005/06/01
- 3.-(x) Copia del plano aprobado por el I. Municipio de Quito
- 4.- Originales en papel reproducible, constante de DOS Plano (s) que contienen el diseño de:
 - * Red de alta tension 22800/13200 , Voltios.
 - * Red de baja tension 240/120 , Voltios.
 - * Red de alumbrado publico 240 , Voltios.
 - * Posterias, Anclajes, canalizaciones y ductos
 - * Diagrama Unifilar
- 1 Torre de transformación con transformador de 25 KVA
- 5.-Memoria tecnica descriptiva, lista de equipos y materiales
- 6.-Calculo Justificativo del Proyecto



Ord: 0104

Pl: 2

Ord: 0104

P1: 3



ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA OBRA PARTICULAR DE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACION CASALES FRUTILLAR UBICADA EN LA PARROQUIA DE YARUQUI AL NOR - ESTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En la ciudad de Quito, a 28 de mayo del 2009. nos constituimos por una parte la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-QUITO). representada por los señores: Ing. Juan Donoso SUPERVISOR y en calidad de Delegados conforme lo dispuesto en el memorando No - GIF - 2009 - 1819, el Ing. Manuel Gómez DELEGADO DE DISTRIBUCION y el Ing. Héctor Armas DELEGADO DE FISCALIZACION, y por otra, el Sr. José María Valente en su calidad de PROPIETARIO y el Ing. Luis Andrango. en su calidad de CONSTRUCTOR DE LA OBRA para suscribir la presente ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN CASALES FRUTILLAR ubicada en la Parroquia de Yaruqui al nor - este del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES: EL Ing. Luis Andrango. construye la red de agua potable, Aprobado por el departamento de Estudio y Diseño, en el terreno de Propiedad del Sr. José María Valente, ubicada en la Parroquia de Yaruqui al nor - este del Distrito Metropolitano de Quito.

PRIMERA: Los trabajos que realizó el contratista son los siguientes:

Red de Agua Potable Principal

SEGUNDA: Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción.

Actuó como **SUPERVISOR** por la EMAAP-Quito, el **Ing. Juan Donoso**, integró además la Comisión para recibir esta obra en su calidad de **DELEGADOS** el **Ing. Manuel Gómez**. Y el **Ing. Héctor Armas** quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de los trabajos, según consta en el memorando No - GIF - HAC - 2009 - 102 del 19 de mayo del 2009. La Fiscalización de la obra fue realizada por el profesional contratado por los propietarios de los terrenos.

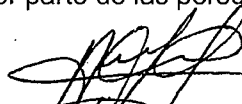
TERCERA: EL Ing. Luis Andrango como constructor responsable de la red de agua potable, a nombre del Propietario garantiza que todos los materiales empleados para la construcción de esta obra, cumplen con las calidades que se determinaron en las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito.


CUARTA: Una vez que el propietario han cancelado a la EMAAP-Q. el valor correspondiente a la construcción de redes y derechos de interconexión, según el comprobante de ingreso No - 976442 por el valor de USD \$ 4.888,87 es procedente que se firme el Acta única de Recepción.

QUINTA: Las acometidas domiciliarias a los lotes componentes de la propiedad se hará previa cancelación por concepto de habilitación y medidor, de conformidad con los precios vigentes al momento de la presentación de las solicitudes para cada lote.

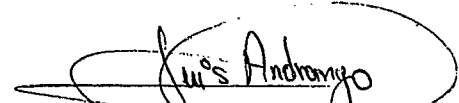
Para constancia en fé y de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente Acta de Recepción, en original y nueve ejemplares de igual tenor, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.


Ing. Juan Donoso
SUPERVISOR


Ing. Héctor Armas
DELEGADO


Ing. Manuel Gómez
DELEGADO


Sr. José María Valente
PROPIETARIO


Ing. Luis Andrango
CONSTRUCTOR

MEMORANDO GIF1-147-JDC-2009

PARA: Ing. Pablo Mantilla Melo
Jefe de Fiscalización

DE: Ing. Juan Donoso C
Supervisor Obras Particulares

ASUNTO: Interconexión red de agua potable de la red de agua potable
Construida en la Urb. Casales Frutillar ubicada en Yaruqui

FECHA: 09 – 06 – 22 "Año del Bicentenario"

En atención a la comunicación de fecha 9 de junio del 2009, suscrita por el Sr. José Valente G. ingresada con hoja de control N° GGS-9207-09, mediante la cual solicita se realice el empalme de la red construida en la Urb. Casales Frutillar ubicada en Yaruqui, al respecto debo indicar que el pedido es procedente por cuanto esta suscrita el acta de entrega recepción, pagados los derechos de interconexión como consta en la copia del comprobante de pago N°976442 y las pruebas hidrostáticas a una presión de 150 psi resultaron satisfactorias, razón por la cual le solicito se sirva pedir al Departamento de Distribución se proceda con la interconexión solicitada, la misma que se indica en el plano adjunto.

Atentamente,


Ing. Juan Donoso C.
Supervisor Obras Particulares
Se adjunta la documentación indicada



Oficio F-2006 943

Quito, 09 AGO. 2006

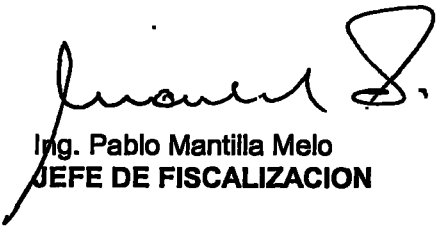
Ingeniero
LUIS ANDRANGO
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n del 3 de agosto del 2006, ingresado con Hoja de Control No. GR-14595-06, mediante el cual solicita se designe un fiscalizador para la construcción de la red de agua potable a construirse en la Urbanización "Casales Frutillar", ubicada en la Parroquia Yaruquí del Cantón Quito; al respecto me cumple comunicar a usted que el Ingeniero Juan Donoso Carrasco, ha sido designado Supervisor de la construcción de la obra referida. Además debo solicitarle que los planos aprobados por el Departamento de Estudios y Diseño, deberán permanecer en el sitio de la obra a disposición del Supervisor de la EMAAP-Q.

Recuerdo a usted la obligación de implementar medidas de seguridad, para los trabajadores, así como de señalización (vallas, cintas de seguridad, etc.) que garantizarán la integridad de los transeúntes y vecinos del lugar y que cualquier circunstancia derivada por la falta de atención a esta disposición será de su completa responsabilidad.

Atentamente,


Ing. Pablo Mantilla Melo
JEFE DE FISCALIZACION

PMM/iv

SECRETARIA GENERAL
EMAAP-Q
ENTREGADO A
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:
HORA:



E ENERO DE 1997

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

53

Autorización No. 1103111568 Válido hasta 2006/08/31
FACTURA Nro: 001-014-0030885

Comprante 670999

Comprante No.

Nombre ING. VALDIVIESO SOFIA ALEXANDRA

Dirección QUITO-APROB DISEÑO Y PLANOS ALCAN COMB URB. CAZALES FRUTILLAR

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2006/02/03

Descripción

Fecha Emisión

Valor

Descripción

Valor

DISEÑO AGUA POTABLE Y ALCANTAR

TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100

Registro de Pago

SUBTOTAL	318,93
I.V. ASUBTOTAL	
I.V. A.V.A. 20%	38,27
TOTAL A PAGAR	357,20

670999 357,20 USD

26/02/03 99 671098

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 •

Fax: 2501 404

Av. Mariana de Jesús S/N entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

www.emaapq.com.ec

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

www.e

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mariano de Jesús 2501-240 QUITO-2501-240 R.U.C. 1740009370001-AUT. 1910-FECHA ELAB: 08-2005



Quito, 25 de Enero del 2006
Oficio N° ED - 62 - 2006

Ingeniero
Soffia Alexandra Valdivieso C.
Presente.-

De mi consideración:

Una vez revisado el diseño del alcantarillado combinado para la Urbanización Cázales Frutillar, ubicada en parroquia de Yaruqui, me permito indicar a usted:

El proyecto de alcantarillado combinado para la Urbanización Cázales Frutillar, cumple con las normas y especificaciones, por lo que se aprueba el proyecto.

El proyectista es responsable de todos los diseños y datos de campo.

Los interesados deben cancelar a la EMAAP-Q la cantidad de \$ 318,93

(TRESCIENTOS DIEZYOCHO CON 93/100 DOLARES)

Previo a la construcción los interesados deben solicitar al Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q se les asigne un fiscalizador

Se adjunta copia de memoria técnica, y los planos en diapositivas del proyecto de alcantarillado de la Urbanización Cázales Frutillar, que serán entregados al interesado previo el pago respectivo.

Atentamente

Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

Tesorería
Favor emitir
Orden de recaudación

con IVA

A
1-II-2006



Ord: 0104

PI: 4

Ord: 0104

Pl: 5

Ord: 0/04

P: 6

Ord: 0/04

P: 7

Ord: 0104.

P/ : 8

Ord: 0104

Pl: 9

ANDINATEL S.A.
PROYECTOS DE ACCESOS
APROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN
(Válido por 2 años)

Oficio No. ...06...0437

Fecha11-ABR-2006

Santiago Jarrín Chiriboga
Presente

INMUEBLE.....: URBANIZACIÓN CASALES FRUTILLAR

UBICACION.....: Calle El Placer, parroquia Yaruquí de la ciudad de Quito.

SOLICITUD.....: No. SJ-0366-06 de Marzo 22 del año 2006.

CAPACIDAD.....: (80/100)

El proyecto presentado en ANDINATEL S.A. ha sido APROBADO con el Registro U - 2006 - 040.

Derecho de Revisión, Aprobación y Fiscalización	\$	50.02
2% IVA	\$	6.00
Total	\$	56.02

Se adjunta un instructivo.

Atentamente,



Ing. Carlos Loayza

PROYECTOS DE ACCESOS
ANDINATEL S.A.

Oficio No. 09 0613

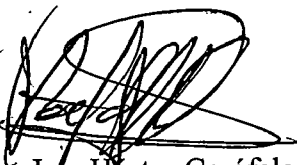
Quito, 30 JUL 2009

Señor
José Valente Guapi
Presente

De mi consideración:

En referencia a su oficio s/n de Julio 14 del 2009, se amplía por 2 años más a partir de la presente fecha el plazo de vigencia del proyecto registrado con el No. **U-2006-040** correspondiente a la **URBANIZACIÓN CASALES FRUTILLAR**, aprobado en abril 11 del 2006 con una capacidad de **80/100**, siempre y cuando se construya tal cual fue aprobado.

Atentamente,



Ing. Héctor Garófalo S.
**JEFE DE PROYECTOS Y
DISEÑO DE ACCESOS (E)**

Ord: 0104

P/10

Ord: 0104

Pl: 11

Ord: 0104

Pl: 12

Ord: 0.10^4

P: 13

Ord: 00~~0~~04

Pl: 14

Ord: 0/04

P/ 15

Ord: 0104

P/ : 16